



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 12263 5897 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2005-2006.
- 12265 5896 Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 12271 5894 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2005-2006, para Funcionarios Docentes en programas educativos y en Centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12304 5343 Corrección de error.
- 12304 6096 Orden de 11 de mayo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y se establecen las bases de selección de los beneficiarios de dichas plazas.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 12324 5951 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica.
- 12328 5898 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Moratalla, para la creación de dos aulas de libre acceso mediante red inalámbrica.
- 12333 5950 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Abanilla, para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 12338 5911 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra Excavaciones el Santísimo, S.L., por la Dirección General de Calidad Ambiental.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 12341 6260 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

- 12344 6087 Anuncio de licitación.

Consejería de Agricultura y Agua

- 12345 6037 Anuncio de licitación para contratación de servicios. Expediente número I-23/05.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 12345 5848 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 12346 6066 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución y suministro de gas natural para usos doméstico y comercial en la «Urbanización El Valle Golf Resort» en el término municipal de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 12347 5859 Anuncio de licitación de obras.
- 12348 5858 Anuncio de licitación de obras.
- 12349 5819 Anuncio de las normas urbanísticas de la modificación n.º 32 del P.G.O.U. de Águilas para reordenación de sectores de suelo urbanizable programado en el paraje «Chimenea de La Loma». Expte.: 54/03 de Planeamiento.

BORM

Pág.		Pág.	
II. Administración General del Estado		Cartagena	
	1. Delegación del Gobierno	12365	5838 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 9 de Santa Ana.
	Secretaría General	12366	5839 Convenio urbanístico.
12351	5863 Solicitud de expediente para realizar actividades de publicidad aérea.	12366	5840 Convenio urbanístico.
	2. Direcciones Provinciales de Ministerios	12366	5841 Convenio urbanístico.
	Ministerio de Economía y Hacienda	12366	5842 Aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 de Vista Alegre.
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	12367	5843 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Miranda.
	Delegación de Cartagena	12367	5844 Aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.1 del P.E.R.I. de los Belones.
12351	6149 Anuncio de subasta.	12367	5845 Aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 7 de San Antón.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	12367	5847 Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el Rack de Tuberías en el Valle de Escombreras.
	Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social	12368	5850 Notificación a propietario de inmueble.
12353	5815 Publicación de resoluciones de recurso de alzada.	12368	5851 Notificación a propiedad de inmueble.
	III. Administración de Justicia	12368	5853 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 2.B de la Unidad de Actuación Número 3-BA de Los Barreros.
	De lo Social número Uno de Cartagena	12369	5854 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar situado en la Unidad de Actuación n.º 2.1 Dolores-Centro.
12354	5724 Autos 19-05. Cédula de notificación.	La Unión	
	De lo Social número Dos de Cartagena	12369	5809 Admitidos y excluidos para dos plazas de Administrativo.
12354	5713 Procedimiento número 373/2004.	Librilla	
12355	5714 Procedimiento número 685/2004.	12370	5864 Exposición pública de la Cuenta General de la entidad relativa al ejercicio de 2004.
12355	5717 Procedimiento número 115/2005.	Molina de Segura	
12356	5716 Procedimiento número 94/2005.	12370	6117 Anuncio de licitación contrato de obra.
12356	5715 Procedimiento número 1.427/2003.	Mula	
12357	5720 N.º Autos: Demanda 1092/2005.	12371	5807 Anuncio de aprobación inicial.
12357	5721 N.º Autos: Demanda 41/2005.	Murcia	
12358	5722 N.º Autos: Demanda 42/2005.	12371	6068 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle de «El Esparragal» (UA-637 del PGOU) en el ámbito de la Unidad de Actuación III.
12358	5723 Demanda 51/2005. Cédula de notificación.	12371	6069 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación de la Unidad de Ejecución RS-1-A, Rincón de Seca (1408GD03).
12359	5712 Demanda 536/2004.	12371	6047 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. Única del P.P. ZG-SS4-1 de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 0122GC04).
12359	5718 Demanda 961/2004.	12372	6130 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 299/2005).
	Primera Instancia número Seis de Murcia	San Javier	
12360	5855 Cognición 702/1992.	12373	5820 Información pública de solicitud de licencia de apertura.
	Primera Instancia número Siete de Murcia	12373	5825 Solicitud de licencia de apertura de una oficina bancaria.
12360	5810 Ejecución hipotecaria 626/2004.	12373	5827 Anuncio de licitación. Expediente número 09/2005.
	De lo Social número Siete de Murcia	12374	6074 Información pública de solicitud de licencia de apertura.
12361	5729 Procedimiento demanda 708/2004.	12374	5543 Corrección de error.
12361	5728 Procedimiento demanda 92/2005.	Yecla	
	Primera Instancia número Dos de Yecla	12374	5770 Aprobación inicial el expediente N.º 5 de Modificación de Créditos.
12362	5826 Ejecución de títulos no judiciales 9/2002.	V. Otras disposiciones y Anuncios	
	IV. Administración Local	Fundación Integra	
	Abarán	12375	6106 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del desarrollo de espacios virtuales para el Portal «Región de Murcia Digital».
12363	6104 Anuncio licitación para la concesión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, incluyendo la gestión y explotación de la E.T.A.P. en el término municipal de Abarán (Murcia).	Universidad de Murcia	
	Águilas	12375	6107 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. n.º. 2005/39/SU-A).
12364	6088 Anuncio de licitación de contrato de suministros.	12376	6108 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º. 2005/30/AS-A).
	Albudeite		
12365	5526 Corrección de error.		
	Caravaca de la Cruz		
12365	5830 Información pública construcción suelo no urbanizable.		
12365	5831 Información pública construcción suelo no urbanizable.		

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5897 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2005-2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 22 de junio), por la que se establecen las normas de carácter general por las que ha de regirse el Calendario Escolar de cada curso académico, de aplicación en los centros docentes de la Región de Murcia en los que se imparten las enseñanzas escolares de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional Específica y las enseñanzas de Régimen Especial, la Dirección General de Enseñanzas Escolares debe dictar resolución por la que se establezca el período lectivo del curso escolar 2005-2006.

En su virtud,

Resuelvo

Aprobar las siguientes instrucciones sobre Calendario Escolar para el curso escolar 2005-2006, que serán de obligado cumplimiento en todos los centros docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia:

1. Período lectivo en centros educativos.

1.1 Centros de enseñanzas de Régimen General.

1.1.1 El período lectivo en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, incluidos los que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, y en los Centros de Educación Especial, se iniciará el día 12 de septiembre de 2005, finalizando el 26 de junio de 2006.

Desde el día 1 de septiembre y hasta el inicio del período lectivo, se realizarán las actividades de programación del curso lectivo, reuniones de profesorado, distribución de alumnos, horarios, coordinación de actividades docentes, matriculaciones, etc.

Desde la fecha de finalización del período lectivo hasta el 30 de junio de 2006, se realizarán actividades de evaluación y emisión de informes para los alumnos y las familias, así como reuniones con las madres y padres de los alumnos para informarles de las actividades que éstos deben realizar durante el período de vacaciones.

1.1.2 El período lectivo en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Específicos de Formación Profesional y Centros privados de Educación Secundaria, comenzará el día 14 de septiembre de 2005 finalizando el día 28 de junio de 2006.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior podrá realizarse desde el 1 de septiembre al 30 de junio, ambos inclusive.

Desde el día 1 de septiembre y hasta el inicio del período lectivo se realizarán las pruebas y exámenes extraordinarios, las correspondientes sesiones de evaluación y la matrícula extraordinaria de los alumnos que, en todo caso, deberá estar finalizada el día 8 de septiembre. Asimismo, se dedicará este período a la elaboración de las programaciones de los Departamentos y órganos de coordinación docente y a la preparación de actividades del curso en general.

1.1.3 En los Centros de Educación de Personas Adultas el período lectivo comenzará el día 19 de septiembre de 2005, finalizando el 26 de junio de 2006. La matrícula extraordinaria de los alumnos, las programaciones didácticas, las reuniones de los órganos de coordinación y las pruebas extraordinarias, donde proceda, así como la preparación de actividades del curso en general se realizarán desde el día 1 de septiembre.

1.2 Inicio y finalización de las actividades lectivas en los centros de Educación Secundaria.

1.2.1 Los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2005 se dedicarán a la apertura del curso y para actividades de inicio de curso, tales como la presentación de grupos de alumnado, información sobre actividades de los distintos Departamentos didácticos, incluido el de Orientación. Esta información será distribuida por el Equipo Directivo, por los responsables de los distintos Departamentos y por los tutores de cada grupo dentro del horario lectivo establecido en cada centro.

1.2.2 En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Específicos de Formación Profesional y Centros privados de Educación Secundaria, las actividades lectivas con todo el alumnado concluirán el día 20 de junio de 2006. No obstante, en el caso de los alumnos de segundo de Bachillerato estas actividades lectivas se desarrollarán hasta la celebración de las pruebas de acceso a la Universidad.

1.2.3 Los días 21, 22 y 23 de junio de 2006 se destinarán a la celebración de las sesiones de evaluación de los alumnos, a la elaboración de informes para las familias, a dar orientaciones a los alumnos que tengan que participar en las pruebas extraordinarias de septiembre, así como a cualquier otra actividad programada por los centros con ocasión de la finalización del curso.

1.2.4 Los días 26, 27 y 28 de junio de 2006 se dedicarán a revisiones de exámenes y a la presentación de reclamaciones sobre las calificaciones.

1.2.5 Antes del 15 de mayo de 2006 las Direcciones de todos los centros educativos elaborarán un calendario con la planificación de todas las actividades

programadas para la finalización del curso, que enviarán a la Inspección de Educación para su supervisión y que será expuesto en el tablón de anuncios de cada centro.

1.3 Centros de enseñanzas de Régimen Especial.

1.3.1 El período lectivo en los Conservatorios Profesionales de Música y en el Conservatorio Profesional de Danza, se iniciará el día 20 de septiembre de 2005, y finalizará el día 21 de junio de 2006.

1.3.2 El período lectivo en el Conservatorio Superior de Música, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en la Escuela de Arte y Superior de Diseño se iniciará el 27 de septiembre de 2005 y finalizará el día 21 de junio de 2006.

1.3.3 Desde el día 1 de septiembre y hasta el inicio del período lectivo se realizarán las pruebas de acceso y exámenes extraordinarios, así como las correspondientes sesiones de evaluación de los alumnos. Asimismo, se dedicará este período a la elaboración de las programaciones de los Departamentos y órganos de coordinación docente y a la preparación de actividades del curso en general.

1.4 Finalización de las actividades lectivas en los centros de Enseñanzas de Régimen Especial.

1.4.1 En los Conservatorios Profesionales de Música y en el Conservatorio Profesional de Danza las actividades lectivas con todo el alumnado concluirán el día 14 de junio de 2006. El resto de los días hasta la finalización del período lectivo se destinarán a la celebración de las sesiones de evaluación de los alumnos.

1.4.2 En el Conservatorio Superior de Música y en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia las actividades lectivas con todo el alumnado concluirán el día 8 de junio de 2006. El resto de los días hasta la finalización del período lectivo se destinarán a la celebración de las sesiones de evaluación de los alumnos.

1.4.3 En las Escuelas Oficiales de Idiomas las actividades lectivas con todo el alumnado concluirán el día 8 de junio de 2006. El resto de los días hasta la finalización del período lectivo se destinarán a la celebración de las sesiones de evaluación de los alumnos oficiales y libres.

1.4.4 En la Escuela de Arte y Superior de Diseño las actividades lectivas finalizarán el día 21 de junio de 2006.

1.4.5 Antes del 15 de mayo de 2006 las Direcciones de todos los centros elaborarán un calendario con la planificación de todas las actividades programadas para la finalización del curso, que enviarán a la Inspección de Educación para su supervisión y que será expuesto en el tablón de anuncios de cada centro.

2. Las vacaciones escolares abarcarán los siguientes períodos:

2.1 Vacaciones de Navidad: Se extenderán desde el día 23 de diciembre de 2005 hasta el día 6 de enero de 2006, ambos inclusive.

2.2 Vacaciones de Semana Santa: Se extenderán desde el día 10 hasta el día 17 de abril de 2006, ambos inclusive.

3. Los días no lectivos del curso 2005-2006 serán los siguientes:

3.1 Días festivos:

- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 20 de marzo, lunes siguiente a San José.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 9 de junio, Día de la Región de Murcia.

3.2 Festividades escolares, en cada nivel educativo celebrarán el día de su Santo Patrón:

- 24 de octubre, San Antonio María Claret, Escuela de Arte.

- 22 de noviembre, Santa Cecilia, Conservatorios de Música y de Danza (se adelanta al día 21).

- 27 de noviembre, San José de Calasanz, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial (se adelanta al día 25).

- 28 de enero, Santo Tomás de Aquino, Centros e Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Idiomas (se adelanta al día 27). En el caso de que algún C.E.S. o I.E.S. prefiera celebrar la festividad de San Juan Bosco (31 de enero, que se adelantaría al día 30), deberá comunicarlo a esta Dirección General.

Aquellos centros en los que se impartan dos niveles educativos, deberán celebrar las festividades escolares en un solo día.

3.3.1 Festividades locales, de acuerdo con el contenido de los artículos 45 y 56 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, los Ayuntamientos establecerán las fiestas de carácter local. Las festividades locales del año 2005 fueron publicadas en el B.O.R.M. de 13 de septiembre de 2004. Una vez se publiquen las correspondientes al año 2006 serán comunicadas por esta Dirección General a los centros afectados.

3.3.2 Modificación festividades locales. En aquellos municipios en los que las festividades locales coincidan con períodos no lectivos los Consejos Escolares Municipales o, en su defecto, los Ayuntamientos, a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio, podrán solicitar el traslado de las citadas festividades, a efectos docentes, dentro del período lectivo señalado en esta resolución. La solicitud deberá tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 22 de junio).

3.4 Otros días no lectivos.

3.4.1 El día 9 de diciembre de 2005 se considerará no lectivo a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 22 de junio).

3.4.2 Los Consejos Escolares Municipales o, en su defecto, los Ayuntamientos, a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio, podrán proponer tres días no lectivos distribuidos a lo largo del curso 2005-2006, que deberán ser autorizados por esta Dirección General de Enseñanzas Escolares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 22 de junio).

4. Jornadas escolares especiales.

4.1 En los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, durante los meses de septiembre y junio, las clases se impartirán, como norma general, en sesión única de mañana y en horario de 9 a 13 horas.

4.2 Los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial podrán realizar sesión única de mañana el último día lectivo del primero y segundo trimestres, en horario de 9 a 13 horas, para llevar a cabo actividades de carácter lúdico-cultural.

La adopción de la jornada en sesión única de mañana para ese día no podrá ir en detrimento de los servicios de comedor y transporte escolares que normalmente reciban los alumnos y alumnas de los centros.

5. Los Viajes de Estudios y Campamentos podrán realizarse dentro del período lectivo del curso 2005-2006 cuando en los mismos participe el alumnado de forma mayoritaria, no ocupen más de 5 días lectivos y su realización esté incluida en la Programación General Anual del centro.

6. Las presentes Instrucciones sobre Calendario Escolar para el curso académico 2005-2006 no podrán modificarse sin la autorización expresa de la Dirección General de Enseñanzas Escolares. Aquellas modificaciones que se autoricen, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 22 de junio), tendrán validez exclusiva durante el curso 2005-2006.

7. El texto de esta Resolución deberá estar expuesto, de forma visible, en el tablón de anuncios de cada centro docente afectado, junto con las autorizaciones a que se hace referencia en los puntos 3.3.2, 3.4.2 y, en su caso, junto con la que se contempla en el punto 6.

8. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, cuyo cómputo deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 5 de mayo de 2005.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

5896 Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación y Cultura estableció mediante la Orden de 13 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 25 de diciembre) los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en virtud del apartado tercero, punto 1 que faculta a las Administraciones Educativas para convocar y conceder los mencionados premios, esta Consejería procedió a establecer la convocatoria anual mediante la Orden de 6 de mayo de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 14).

La concesión de dichos premios supone el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los alumnos que han cursado, con excelente aprovechamiento, alguna de las modalidades del Bachillerato. Su destacada trayectoria académica y las cualidades inherentes de responsabilidad y afán de superación representan un ejemplo de aquellos valores que el sistema educativo debe impulsar.

Además esta Orden permite mantener los beneficios económicos a aquellos alumnos que han obtenido matrícula de Honor en Bachillerato, pues se libera desde esta Consejería la cantidad en metálico de 700 euros, que se abonará por medio de un cheque nominativo, a cada alumno que se le conceda un Premio Extraordinario de los 10 que se convocan.

Por ello, y en virtud del artículo 16. 2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 30),

Dispongo

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2004-2005 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado durante el curso académico 2004-2005 cualquiera de las modalidades de Bachillerato

en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos de Bachillerato igual o superior a 8,75 puntos.

2. Para la obtención de dicha nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, propias de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias referidas, obtenida con dos decimales.

La Religión, de conformidad con el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1995), no se computará a estos efectos.

Tercero. Número de premios.

1. Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2004-2005.

2. A los efectos previstos en el punto anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos matriculados en centros públicos como en centros privados en que se impartan las enseñanzas de Bachillerato conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, así como los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

3. Según lo establecido en el punto 1 del presente apartado y de acuerdo con el número de alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2004-2005 en centros de esta Comunidad Autónoma, se convocan 10 Premios Extraordinarios.

Cuarto. Inscripción de los participantes y plazos de presentación.

1. Los centros educativos, una vez celebrada la última sesión de evaluación, al término del período lectivo correspondiente al segundo curso de Bachillerato, informarán a los alumnos que reúnan los requisitos recogidos en el apartado segundo de la presente Orden sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

2. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en esta Orden, deseen participar en las pruebas deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado el Bachillerato o, en el caso de centros privados, en aquel Instituto al que esté adscrito su centro.

3. El plazo de inscripción será el comprendido entre el 1 y 15 de junio de 2005.

4. Los alumnos deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se acompaña como anexo I, donde indicarán la materia propia de modalidad, de entre las cursadas en segundo curso de Bachillerato, escogida para la realización del tercer ejercicio de la prueba.

5. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria expedirán la certificación correspondiente, de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo II, en la que harán constar, además de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno, la primera lengua extranjera y la nota media obtenida.

6. Antes del 24 de junio de 2005 los Directores de los Institutos de Educación Secundaria remitirán las inscripciones y las certificaciones correspondientes (anexos I y II citados) al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

7. Excepcionalmente, los alumnos que superen el curso en la convocatoria de septiembre y reúnan los requisitos establecidos en el apartado segundo podrán formalizar su inscripción antes del 9 de septiembre de 2005. En este caso, la remisión de la documentación requerida se realizará de manera inmediata, adelantando la información por Fax al Servicio de Ordenación Académica (N.º 968-279767).

8. Antes del 16 de septiembre de 2005 la Dirección General de Enseñanzas Escolares hará pública la relación de alumnos admitidos así como el plazo para subsanar los posibles errores u omisiones, debiendo ser comunicados por la misma vía que se establece en el punto anterior. Dicha información se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia y en la página web: www.carm.es/educacion/

Quinto. Realización de las pruebas.

La celebración de las pruebas tendrá lugar el 22 de septiembre de 2005. La sede y la hora de comienzo de las mismas, así como el material necesario para su realización, se comunicarán cuando se publique la relación de alumnos admitidos.

Sexto. Contenido y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas se estructurarán en los tres ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio: Análisis y comentario de un texto de carácter literario, relativo a los contenidos de segundo curso, y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Segundo ejercicio: Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno, y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará en el idioma correspondiente sin ayuda de diccionario.

c) Tercer ejercicio: Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y, en su caso, ejercicios prácticos sobre la materia propia de modalidad elegida por el alumno de entre las de segundo curso y consignada previamente en la inscripción.

2. Cada uno de los tres ejercicios se calificará entre 0 y 10 puntos, considerando los criterios recogidos

en el siguiente punto. La calificación final será resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas y se expresará con dos cifras decimales.

3. En todos los ejercicios se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía.

4. Para la obtención del Premio Extraordinario, los alumnos deberán haber alcanzado en cada ejercicio al menos 5 puntos, y una calificación global igual o superior a 24 puntos.

Séptimo. Composición y funciones del Tribunal calificador.

1. La Dirección General de Enseñanzas Escolares designará el Tribunal calificador. Estará formado por un Presidente, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, un Secretario nombrado por el Presidente de entre los miembros del Tribunal y un máximo de 9 vocales. El Secretario y los vocales pertenecerán a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. En función del número de alumnos inscritos y de las materias de modalidad elegidas por los mismos, la Dirección General de Enseñanzas Escolares decidirá el número de vocales componentes del Tribunal, entre los que se incluirán funcionarios especialistas de todas las materias objeto de la prueba y que deberán haber impartido docencia en Bachillerato durante, al menos, uno de los dos últimos cursos académicos.

3. Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, supervisión de su realización y calificación de los ejercicios, así como la propuesta de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo. Para la elaboración y organización de las pruebas el Tribunal contará con la colaboración del Servicio de Ordenación Académica.

4. Se garantizará el anonimato en la corrección de los ejercicios, correspondiendo al presidente del Tribunal establecer y velar por que se cumplan las garantías procedimentales de tal anonimato, así como la posterior identificación de los autores.

5. El Tribunal dispondrá de cuatro sesiones para el desempeño de sus funciones, que serán remuneradas con arreglo a la normativa vigente de indemnizaciones por razón del servicio incluidas en la categoría cuarta.

Octavo. Publicación de las calificaciones y propuestas de adjudicación.

1. El Tribunal, expondrá antes del día 3 de octubre de 2005 en el lugar en el que se realicen las pruebas, en los tabloneros de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web anteriormente citada, la lista provisional con expresión de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, así como la calificación final. Dicha calificación se dará con dos cifras decimales.

2. La lista definitiva se hará pública el día 20 de octubre de 2005 a través de los mismos medios que los establecidos en el punto anterior, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones contra las calificaciones.

3. El Presidente del Tribunal remitirá antes del 24 de octubre de 2005 a la Dirección General de Enseñanzas Escolares el acta de calificación con la relación de los candidatos ordenados por su calificación más alta, incluyendo en la misma las calificaciones parciales y la puntuación final, así como el acta de propuesta de adjudicación de los premios.

4. El número de alumnos propuestos no podrá exceder de 10, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de esta Orden.

Noveno. Reclamaciones de las calificaciones.

1. Los alumnos podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas tras la publicación de la lista provisional de las calificaciones.

2. El escrito se dirigirá al Presidente del Tribunal de las Premios Extraordinarios de Bachillerato y se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, hasta el día 10 de octubre de 2005. Si se presentase en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, el interesado, una vez cursada su solicitud, adelantará por Fax al número precitado del Servicio de Ordenación Académica, la copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

3. Si la reclamación se basa en la existencia de errores materiales, el Presidente ordenará, en su caso, la inmediata subsanación. Si se trata de una reclamación contra la calificación de alguno de los ejercicios, el Presidente convocará al Tribunal para proceder a la revisión y resolverá según corresponda al dictamen colegiado del Tribunal en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde aquél en que finalizó el período de reclamación.

4. El resultado de la reclamación será remitido por el Presidente del Tribunal al interesado por alguna de las formas previstas en el art.º 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. Resolución de la convocatoria y publicación de los Premios Extraordinarios.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato formulada por el Tribunal, el Consejero de Educación y Cultura procederá a su adjudicación, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante la correspondiente Orden.

Undécimo. Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.

1. La obtención del Premio Extraordinario será anotada en el expediente académico del alumno y en su Libro de Calificaciones por el Secretario del Instituto en que se inscribió, según lo establecido en el apartado séptimo de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo de tal distinción y podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales correspondientes al curso 2004-2005 que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La dotación de cada premio será de 700 €, ascendiendo en su totalidad a la suma de 7.000 €, con cargo a la partida presupuestaria .15.04.00.422-K.483.49 (proyecto de gasto 03324505SU02).

4. El importe de dichos premios será abonado, una vez aplicada la retención correspondiente en concepto de I.R.P.F.

5. El pago se efectuará mediante entrega de talón o cheque nominativo a los premiados en acto público.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de

reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Escolares para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda

La Dirección General de Enseñanzas Escolares remitirá a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión del idioma extranjero y de la modalidad de Bachillerato cursados, antes del 30 de noviembre de 2005.

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSP. Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

ANEXO I
INSCRIPCIÓN
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

Apellidos Nombre
Lugar y fecha de nacimiento
D.N.I. Teléfono
Dirección
Localidad Provincia C.P.
Centro en el que ha finalizado el Bachillerato
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato

- Indicar la modalidad de Bachillerato y el itinerario cursados en el cuadro adjunto:

Modalidad	Itinerario
Artes	Artes Plásticas
	Artes Aplicadas y Diseño
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias e Ingeniería
	Ciencias de la Salud
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades
	Ciencias Sociales
Tecnología	Ciencias e Ingeniería
	Tecnología Industrial

- Señalar en el siguiente cuadro una ÚNICA MATERIA propia de modalidad, escogida entre las cursadas en segundo, para la realización del tercer ejercicio de la prueba:

ARTES	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD
Dibujo Artístico II	Matemáticas II
Historia del Arte	Física
Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas	Dibujo Técnico II
Imagen	Ciencias de la Tierra y Medioambientales
Fundamentos de Diseño	Química
Dibujo Técnico II	Biología

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGÍA
Griego II	Matemáticas II
Latín II	Física
Historia del Arte	Dibujo Técnico II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Electrotecnia
Economía y Organización de Empresas	Mecánica
Geografía	Tecnología Industrial II

Desea participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2004-2005.

....., de de 2005

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSP. Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

ANEXO II

CERTIFICACIÓN

D.
Secretario del Instituto de Educación Secundaria
..... de

CERTIFICA:
que el alumno.....
tiene su expediente académico depositado en este Instituto y que sus datos concuerdan con
los expresados en la solicitud adjunta que el interesado presenta, habiendo finalizado sus
estudios de Bachillerato en la modalidad de.....en el centro
.....
y habiendo cursado el..... como primera lengua extranjera.
La nota media (expresión numérica igual o superior a 8,75 puntos) obtenida de acuerdo con
lo establecido en el artículo segundo, punto 2 de la Orden de 13 de mayo de 2005 de la
Consejería de Educación y Cultura ha sido de

....., de de 2005

Vº Bº
EL DIRECTOR

Sello del centro

EL SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

Consejería de Educación y Cultura

5894 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2005-2006, para Funcionarios Docentes en programas educativos y en Centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su disposición adicional octava la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y las establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 28 de enero de 2002 (BORM de 7 de febrero), se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo cuarto, las delegaciones en el Director General de Personal, y entre ellas, la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Por otra parte mediante el Decreto n.º 136/2004, de 30 de diciembre, en su artículo único establece con carácter transitorio que, las competencias de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial en materia de enseñanzas de régimen especial serán ejercidas por la Secretaría Sectorial de Educación (actual Secretaría Autonómica de Educación).

En su virtud, y a propuesta de la Secretaría Autonómica de Educación, Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa, de Enseñanzas Escolares y de Personal, y con el fin de cubrir

plazas en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por los referidos departamentos,

Dispongo

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2005-2006, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa que a continuación se relacionan, así como en los centros adscritos a la Secretaría Autonómica de Educación y Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas.

Segundo. Participantes y requisitos.

2.1. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

b) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2005-2006.

2.2. Serán requisitos específicos de participación en los distintos programas educativos los siguientes:

a) Programa de Compensación Educativa:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros.

b) Centros de Educación de Adultos:

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros.

- Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

c) Programa educativo «Currículo integrado hispano-británico»:

(Convenio entre el MEC y el Consejo Británico de España):

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Maestros, de la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés.

d) Programas Experimentales de Enseñanza Bilingüe:

Ser funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y tener la

competencia lingüística necesaria para impartir las asignaturas propias de su especialidad en la lengua, Inglés o Francés, por la que participa. De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta competencia se acreditará demostrando poseer alguna de las titulaciones establecidas en el anexo III de esta Orden de convocatoria, o bien por haber superado alguna de las pruebas establecidas al efecto por la Consejería de Educación y Cultura.

Podrán participar en el procedimiento establecido por esta Orden de convocatoria, los aspirantes que vayan a realizar la prueba de idoneidad lingüística convocada por esta Consejería de Educación y Cultura para el curso 2005-2006. Su selección definitiva para el desempeño de puestos en régimen de comisión de servicios, estará condicionada a la efectiva superación de la prueba.

e) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación y Aulas Abiertas:

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.

- Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuya especialidad coincida con el perfil de las plazas solicitadas.

f) Cátedras en centros superiores de enseñanzas artísticas:

- Ser funcionario de carrera, o estar en condiciones de serlo con efectos del 1 de septiembre de 2005, de alguno de los siguientes Cuerpos:

- Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

- Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

- Superar la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado noveno de esta orden.

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y sean titulares de la misma especialidad por la que concursan, teniendo prioridad estos participantes sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

También estarán exentos aquellos participantes que hayan realizado una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en convocatorias anteriores o bien hayan trabajado durante

un período temporal igual o superior a 5 meses y medio, con informe favorable de la Inspección de Educación. Caso de que no realicen la prueba se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida anteriormente.

g) Programas de Iniciación Profesional, modalidades de Iniciación Profesional Específica y de Iniciación Profesional Especial

Ser funcionario de carrera perteneciente a uno de los siguientes Cuerpos:

- Maestros.

- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional deberán poseer la especialidad requerida para el desempeño de los programas de Iniciación Profesional. En la modalidad de Formación Profesional Especial, los funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán disponer de la correspondiente habilitación para el ejercicio de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

2.3. Los participantes que, en cualquiera de los programas, ya obtuvieron una plaza con anterioridad y deseen continuar desempeñando la misma, tendrán que solicitar prórroga de su comisión de servicios, sin perjuicio de que, aquellos que lleven un mínimo de tres años en la misma plaza, al finalizar el presente curso 2004-2005, puedan solicitar otras plazas del mismo programa en concurrencia con los demás participantes y, si no obtienen ninguna de ellas, podrán optar por continuar en la plaza que venían desempeñando. En todo caso, será requisito imprescindible para continuar en el programa correspondiente el informe favorable de la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, conforme al modelo anexo IV, previo informe del director del centro acerca de la labor profesional desarrollada por el funcionario, quien lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo V. En el caso del programa de compensación educativa, será necesario haber participado en el correspondiente plan de formación específica.

2.4. En aquellos casos en que, por tener disponibilidad horaria el profesorado del centro o por otras causas, hubiese una disminución de plazas para profesorado específico, los profesores que estuvieran en comisión de servicios en dichas plazas, si desean continuar en el programa correspondiente, estarán obligados a concursar a otros centros resolviéndose la adjudicación conforme a lo establecido en los apartados 10.4 y 10.5 de la presente Orden.

Tercero. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia única durante el plazo establecido en el apartado quinto, ajustada al modelo oficial que se incluye como anexo I y en la que

indicarán expresamente el programa o programas por el que concursan. Si participan en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas.

3.2. La instancia irá dirigida al Consejero de Educación y Cultura y en ella se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo correspondiente al programa por el que participa. Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir – inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

3.3. Quienes deseen continuar en la misma plaza que vienen desempeñando, lo harán constar en el apartado correspondiente de la instancia de participación, solicitando la prórroga para el curso 2005-2006. Asimismo, aquellos que lleven un mínimo de tres años en la plaza que vienen desempeñando al finalizar el presente curso escolar, si solicitan otra u otras plazas de las ofertadas en el mismo programa, deberán hacer constar su opción de continuar en la misma plaza que venían desempeñando, caso de no obtener alguna de las solicitadas.

Cuarto. Documentación que deben aportar los interesados.

4.1. Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

a) Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería de Educación y Cultura deberán presentar certificación u hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos: indicación del cuerpo al que pertenece, área o especialidad, en su caso, situación administrativa en que se encuentra y número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.

b) Los aspirantes a puestos de Cátedras en Conservatorios Superiores de Música deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes, exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden. Si esta titulación se ha obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Están exentos de la presentación de este requisito aquellos participantes que en el curso 2004-2005 estén ocupando plazas en comisión de servicio objeto de prórroga y la soliciten.

Los aspirantes que aleguen exención para la realización de la prueba específica de aptitud exigida como requisito en el apartado segundo. f) de esta orden de convocatoria, habrán de presentar declaración de haber superado una prueba específica de aptitud de similares características, para la especialidad y cuerpo correspondiente a la plaza por la que participan, en convocatorias anteriores o bien de haber trabajado durante un período temporal igual o superior a cinco meses y medio.

c) Los aspirantes a desempeñar puestos en el Programa Experimental de Enseñanza Bilingüe deberán presentar fotocopia de los títulos correspondientes exigidos como requisito en el apartado segundo de esta Orden, o declaración de haber superado alguna de las pruebas de acreditación de competencia lingüística establecidas al efecto por esta Consejería de Educación y Cultura, determinando fecha y lugar de realización.

d) Toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo II, correspondiente al programa por el que participa, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartados del baremo al que se refiere.

Se exceptúa de esta obligación a los concursantes que se encuentren en alguno de los supuestos y para los méritos que se especifican:

d.1) Los que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio la hoja de servicios.

d.2) Los que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2004-2005, en el mismo programa, y sus méritos fueron baremados, por estar conformes con la puntuación asignada, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces, excepto el proyecto de trabajo que deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia. Sólo tendrán que presentar nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 26 de junio de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, debiendo aportar la documentación justificativa que se establece en el anexo II de la presente convocatoria.

Estos participantes deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia (anexo I).

d.3) Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas estarán exentos de la presentación del proyecto de trabajo.

4.2. Los participantes a que se hace referencia en el apartado 3.3, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, sólo deberán presentar su solicitud a la que se le adjuntará de oficio un informe de su labor docente en la actividad desarrollada, emitido por la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o la Dirección General de Enseñanzas Escolares, conforme al modelo anexo IV.

4.3. No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

4.4. Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este concurso de méritos deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de junio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

5.3. Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. En el supuesto que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Sexto. Plazas que se ofertan.

6.1. Las plazas que se ofertan, así como la especificación de si son susceptibles o no de ser cubiertas por los mismos funcionarios que las venían ocupando durante el curso 2004-2005, mediante la correspondiente prórroga, previa su participación en el presente procedimiento, figuran relacionadas en los siguientes anexos de la presente Orden:

- Anexo VII. Relación de plazas en el programa de Compensación Educativa:

- Anexo VII a). Plazas en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Centro de Animación y Documentación Intercultural con puestos de Maestros

- Anexo VII b). Plazas en centros de Educación Secundaria, Aulas Hospitalarias con puestos de Maestros en el programa de Compensación Educativa y Centros de promoción juvenil.

- Anexo VIII. Relación de plazas en centros de Educación de Adultos.

- Anexo IX. Relación de plazas en centros de Educación Infantil y Primaria en el programa «Currículo integrado Hispano-Británico (Convenio MEC y Consejo Británico de España).

- Anexo X. Relación de plazas en Institutos de Educación Secundaria en los programas experimentales de enseñanza bilingüe.

- Anexo XI. Relación de puestos en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación y Aulas Abiertas en Institutos de Educación Secundaria, centros de Educación Especial y centros de Educación Infantil y Primaria.

- Anexo XII. Relación de plazas en centros superiores de enseñanzas artísticas:

- Anexo XII a), plazas en el Conservatorio Superior de Música: Manuel Massotti Littel

- Anexo XII b), plazas en la Escuela Superior de Arte Dramático..

- Anexo XIII. Relación de plazas en Programas de Iniciación Profesional:

- Anexo XIII a). Plazas para funcionarios del Cuerpo de Maestros.

- Anexo XIII b). Plazas para funcionarios de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En cada uno de los anexos vienen determinadas aquellas plazas que, estando ocupadas, en comisión de servicios durante el curso 2004-2005, pueden ser objeto de prórroga.

6.2. Todos los participantes podrán solicitar tanto las plazas vacantes iniciales como las susceptibles de

prórroga, por si no fuera ejercido el derecho preferente previsto en el apartado 10.1 de la presente Orden.

6.3. Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente concurso de méritos, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en las instrucciones de inicio del curso 2005-2006.

Séptimo. Comisión de Selección.

7.1. La selección de los aspirantes de los distintos programas y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuarán atendiendo a los baremos de méritos correspondientes especificados en el anexo II de esta convocatoria. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

Un Inspector de Educación.

Un funcionario de la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial designado por la Secretaría Autonómica de Educación.

Un funcionario designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Un funcionario designado por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Actuará como secretario el vocal con menor antigüedad como funcionario de carrera, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo, el Consejero de Educación y Cultura podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

7.2. A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el apartado noveno de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas, se designará, para cada especialidad, una comisión de valoración, que estará integrada por:

El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se encuentren adscritos a puestos de cátedras.

7.3. Las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

7.4. Los miembros de las comisiones de selección y valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Comprobar que los participantes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

c) Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 3.3, puedan ejercer el derecho a renovar en las plazas que vienen desempeñando durante el curso 2004-2005.

d) Solicitar de la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, el informe de la labor docente de los participantes que lo hagan por el apartado 3.3 de la convocatoria.

e) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo II.

f) Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

g) Estudiar las posibles reclamaciones y renuncias a las listas provisionales.

h) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

i) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Personal.

Noveno. Prueba específica de aptitud para puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas.

9.1. Para los aspirantes a desempeñar plazas de cátedras en los centros superiores de enseñanzas artísticas y con objeto de asegurar la debida competencia profesional y valorar su capacidad, se realizará una prueba específica de aptitud. Esta prueba tiene como objetivo comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos adecuados al nivel de enseñanza que deberán impartir, así como su capacitación para el desempeño de la especialidad correspondiente. Los contenidos y características de las pruebas se indican en el anexo VI a), para especialidades correspondientes a puestos del Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel, y anexo VI b) para especialidades correspondientes a puestos de la Escuela Superior de Arte Dramático.

9.2. La prueba específica de aptitud tendrá carácter eliminatorio. La comisión de valoración prevista en el

apartado 7.2 de esta Orden, calificará la prueba de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación hasta la diezmilésima.

9.3 Para la realización de la prueba el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional.

9.4 Antes de la realización de los ejercicios, la comisión de valoración publicará el tiempo máximo de duración de cada una de las pruebas, así como los criterios de valoración.

El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

9.5 Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, las comisiones de valoración publicarán, en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación, la relación provisional de aspirantes con indicación de la puntuación que han obtenido, indicándose en la misma aquellos que han superado la misma por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos.

9.6 Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

9.7. Una vez estudiadas las reclamaciones a la relación provisional, las comisiones de valoración remitirán a la Dirección General de Personal la relación de aspirantes ordenados, dentro de cada una de las especialidades, por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud. A esta propuesta se acompañarán las actas del procedimiento.

Décimo. Criterios de adjudicación de las plazas.

10.1. Los funcionarios que soliciten prórroga para continuar, en el mismo programa, en la plaza que desempeñan en el curso 2004-2005, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2005-2006, siempre que sea favorable el informe de la actividad desarrollada, emitido por la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

No obstante, tendrán prioridad sobre todos los concursantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro hayan dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general en el apartado décimo de esta orden.

10.2. En todo caso, la prórroga o la concesión de la comisión de servicios a través de la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2005-2006.

10.3. Aquellos funcionarios que, por informe desfavorable del órgano directivo correspondiente, no puedan continuar en un programa en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2004-2005, no podrán solicitar nuevas comisiones de servicios para otros centros del mismo programa.

10.4. Para el resto de concursantes -excepto aspirantes a centros que imparten el grado superior de las enseñanzas artísticas, cuyo orden de prelación vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud- el orden de adjudicación de las plazas ofertadas vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo II de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

Los aspirantes a puestos en centros superiores de enseñanzas artísticas, exentos de realizar la prueba específica de aptitud por haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a cinco meses y medio en el cuerpo y especialidad al que optan, aparecerán en las listas con la calificación de cinco puntos a los efectos de establecer su orden de prelación.

10.5. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo correspondiente, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello fuese necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera.

10.6. En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida.

10.7. Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2005-2006, por insuficiente número de alumnos, o habiéndose iniciado hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que con carácter voluntario esté dispuesto a desempeñar el programa, no se concederá la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

Undécimo. Propuesta de la comisión de selección.

11.1. La comisión de selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, relación provisional con las puntuaciones obtenidas

por los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

11.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales y, en su caso, presentarán la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

11.3. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

11.4. La renuncia podrá ser total a su participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

11.5. Una vez estudiadas las reclamaciones y renuncias a la relación provisional, la comisión de selección elevará a la Dirección General de Personal propuesta de nombramiento de funcionarios para el desempeño de comisión de servicios en los distintos programas, indicando la puntuación, así como la plaza adjudicada a cada solicitante. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

Duodécimo. Resolución definitiva.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, se elevarán a definitivas las propuestas de la comisión de selección, entendiéndose con ello efectuado el trámite de notificación de las alegaciones y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para la formalización de las distintas comisiones de servicios concedidas.

Decimotercero. Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios en cada programa por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería de Educación y Cultura en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2005-2006. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimocuarto. Período de vigencia de las comisiones de servicio.

A los aspirantes seleccionados en cada programa se les propondrá en comisión de servicios por un año, prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, tras la presentación de una memoria del trabajo desarrollado y con valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimoquinto. Revocación de la comisión de servicios.

La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el apartado segundo, por cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 10.1, 10.3 y 10.7, o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Decimosexto. Compromiso de las personas a las que se les conceda comisión de servicios.

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Decimoséptimo. Retirada de documentación.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Decimooctavo. Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Orden.

Decimonoveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2005-2006, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección completa:		C. Postal	Teléfono
Municipio		Provincia	

DATOS PROFESIONALES:

Nº R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:	CÓDIGO CENTRO:	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	

- ☐ Participé en la convocatoria de comisiones de servicio, correspondiente al curso 2004-2005, en el mismo programa y estoy conforme con la puntuación asignada.

- ☐ SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CURSO 2005-2006.

PROGRAMA:

PLAZA:

- ☐ De conformidad con el apartado 3.3 de la convocatoria, en caso de no obtener alguna plaza de las pedidas, solicito continuar en la misma plaza del curso anterior.

(Indique el programa o programas en los que participa)

1.- _____

2.- _____



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR LA/S PLAZA/S QUE SE RELACIONA/N (por orden de preferencia) EN EL/LOS PROGRAMA/S INDICADO/S, DURANTE EL CURSO 2005-2006.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2005.

(Firma del interesado/a)

Orden de Prioridad	Programa	Centro	Localidad/Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			
13º			
14º			
15º			

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Máximo	Documentos justificativos
1. PROYECTO DE TRABAJO.- Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo adecuado al puesto que se solicita, que incluya al menos los siguientes apartados: * Análisis de la realidad del centro. * Necesidades planteadas * Objetivos a conseguir en el puesto. * Actuaciones. * Actividades a desarrollar 1.1 Para los Equipos de Orientación y Departamentos de Orientación incluirá además: * Medidas de Atención a la Diversidad * Funciones del perfil profesional 1.2 Para el Currículo integrado Hispano-Británico incluirá además: * Concepción de la enseñanza bilingüe. * Objetivos expresados como capacidades específicas a desarrollar en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria. * Contenidos curriculares de tipo conceptual, procedimental y actitudinal que se recogen en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOE de 2 de mayo), por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. * Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas. * Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar teniendo en cuenta los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos. * Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas, atendiendo al Documento Técnico de Mínimos elaborado por la Comisión de Seguimiento del Programa, formada por representantes del MEC. y del Consejo Británico de España. NOTA: En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto.	6	Entrega del mismo junto con la instancia.

MÉRITOS	Por año	Máximo	Total	Documentos justificativos
2. EXPERIENCIA DOCENTE			6	
<i>2.1. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo</i> Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.	0,25	2		Fotocopia del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas. Para aquellos profesores que presten servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional dependiente de esta Consejería de Educación y Cultura, la Dirección General de Personal los incorporará de oficio.
<i>2.2. Experiencia en el programa</i> Servicios prestados en el Programa que solicita. Por curso	1	4		

NOTA: En los apartados 2.1 y 2.2, por cada mes/fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 2.1: 0,021; en el 2.2: 0,083.

MÉRITOS	Por actividad	Total	Documentos justificativos
3. FORMACIÓN PERMANENTE		8	
3.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar: 3.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo: - En calidad de coordinador o director (0,01/hora). - En calidad de asistente (0,01/hora) 3.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que	1 2		Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).

MÉRITOS	Por actividad	Total	Documentos justificativos
solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		Fotocopia de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas).
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
3.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	1		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	2		
3.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales :			
3.2.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:			
- En calidad de coordinador o director (0,01/hora).	0,5		
- En calidad de asistente (0,01/hora)	1		
3.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita (1 hora: 0,1 punto)	1		
4. OTROS MÉRITOS			
4.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.	Hasta 1,5		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
4.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.	Hasta 1		Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma.
4.3 Haber participado como miembro de los órganos de selección docente.	0,30 por participación		Certificado de la Dirección General de Personal

NOTA: En el apartado 3.4, en los casos en que el certificado no especifique número de horas, sino número de días, se entenderá que 1 día equivale a 4 horas.

Currículo integrado Hispano-Británico			
MÉRITOS	Puntuación	Total	Documentos justificativos
5.- TITULACIONES		10,5	
5.1 Título de Maestro, especialidad de Filología Inglesa.....	2		Certificación académica o fotocopia de los títulos correspondientes.
5.2 Licenciatura en Filología Inglesa.....	4		
5.3 Ciclo elemental Escuela Oficial de Idiomas.....	1		
5.4 Ciclo superior Escuela Oficial de Idiomas.....	2		
5.5 Otras titulaciones oficiales por Universidades inglesas:			
5.5.1 First Certificate o Trinity College, nivel 9.....	0,5		
5.5.2 Advanced Proficiency o Trinity College, nivel 12.....	1		

ANEXO III

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE

1. Licenciado en:
 - 1.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 1.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
2. Tener superados tres cursos de la licenciatura en:
 - 2.1. Filología de la lengua extranjera correspondiente
 - 2.2. Traducción e Interpretación, lengua B de la lengua extranjera correspondiente.
3. Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera
4. Certificado de aptitud, en el idioma correspondiente, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
5. Para Inglés: Proficiency University de Cambridge
6. Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (DALF)
7. Haber superado los cursos de especialización convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia plena en materia de educación.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

D. _____,

Secretario Autonómico o Director General de _____,

INFORMA:

Vistos el informe emitido por el equipo directivo del centro donde se encuentra destinado, D.D^a _____

con DNI _____ **y NRP** _____ **en el desarrollo de sus funciones como** _____ **, en el centro** _____

Procede elevar este INFORME ⁽¹⁾ _____ **DE LA LABOR DOCENTE a los efectos previstos en el apartado 2.3 de la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2005-2006, en el programa de** _____

En Murcia a _____ **de** _____ **de 2005.**

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

D / Dña. _____

director/a del _____ de _____

acerca de la labor profesional desarrollada, durante el curso 2004/05 , por D / Dña.

que ha desarrollado su labor profesional en este centro en el programa de _____, recabados los informes correspondientes de la jefatura de estudios

INFORMA

1. Dedicación al centro	
DIMENSIÓN	Valoración (Positiva/Negativa)
Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.	
Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.	
Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.	
2. Actividad docente dentro del aula	
DIMENSIÓN	Valoración (Positiva/Negativa)
Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.	
Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares.	
Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares.	

Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.	
Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.	
Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación.	

Como resultado de lo anterior, VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2004 / 2005.

_____, a _____ de _____ de 2005.

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO VI a) CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
001	Acordeón	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
002	Armonía y Melodía Acompañada	- Realización de un trabajo armónico propuesto por la comisión de valoración. - Análisis de una obra o fragmento, propuesta por la comisión de valoración.
006	Canto	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
008	Clarinete	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
010	Composición e Instrumentación	- Análisis de una obra orquestal propuesta por la comisión de valoración. - Composición de una pieza breve sobre los parámetros señalados por la comisión de valoración.
014	Contrabajo	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
015	Contrapunto y Fuga	- Realización de una fuga sobre un tema propuesto por la comisión de valoración. - Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de valoración.
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral	- Análisis de una partitura coral propuesta por la comisión, tanto desde el punto de vista compositivo como del de la técnica de dirección. - Explicación del procedimiento a seguir para la interpretación de dicha obra, y contestación a cuantas preguntas formule la comisión sobre el mismo.
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte	- Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión. - Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma. Para la impartición de las asignaturas de la especialidad de Guitarra Flamenca, el tema de la sesión didáctica estará relacionado con los contenidos de estas asignaturas.
030	Fagot	- Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. - Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
031	Flauta de pico	Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
		▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
032	Flauta travesera	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
034	Gregoriano	▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión. ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
050	Música de Cámara	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos. Los instrumentistas acompañantes han de ser aportados por el aspirante.
051	Musicología	▪ Análisis de una obra o fragmento propuesto por la comisión. ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
057	Pedagogía Musical	▪ Comentario didáctico de una obra y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión. ▪ Exposición de un tema de la materia en forma de clase práctica de una duración máxima de 30 minutos.
058	Percusión	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
059	Piano	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
060	Piano aplicado	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	▪ Reducción al piano de fragmentos partituras de orquesta de varios estilos. ▪ Repentización a primera vista un bajo cifrado armónico (n^{os} arábigos) y de un cifrado funcional (n^{os} romanos) propuestos por el tribunal. Se concederá un tiempo previo de preparación de máx. de 15 sin instrumento. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos, sobre cualquier parte de las materias tratadas en la asignatura.
066	Saxofón	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
072	Trombón	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
074	Trompa	▪ Interpretación de una programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
075	Trompeta	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
077	Viola	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
078	Violín	▪ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 40 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

ANEXO VI b)

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD

ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Código	Especialidad	Contenido de la prueba específica de aptitud
024	Dramaturgia	▪ Análisis dramaturgico de un fragmento teatral elegido por el aspirante de entre 3 propuestos por el órganos de selección y planteamiento de un sistema de trabajo interdisciplinar con el mismo. ▪ Exposición y defensa del planteamiento curricular de la materia.
043	Interpretación	▪ Composición de un personaje, libremente elegido por el aspirante. Duración máxima de 5 minutos. ▪ Impartición de una clase práctica, de una duración aproximada de 30 minutos.
055	Ortofonía y Dicción	▪ Exposición del análisis desde el punto de vista expresivo de un fragmento teatral elegido por el aspirante de entre 3 propuestos por el órganos de selección y planteamiento de un sistema de trabajo interdisciplinar con el mismo. • Exposición y defensa del planteamiento curricular de la materia

ANEXO VII a

**RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y CENTROS DE ANIMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
INTERCULTURAL CON PUESTOS DE MAESTROS EN EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	PLAZAS	* PLAZAS OBJETO DE PRÓRROGA
30010619	CP VIRGEN DEL ORO	ABARÁN	ABARÁN	0597PT	1	1
30000213	CP RAMÓN Y CAJAL	AGUILAS	AGUILAS	0597PRI	1	1
30012161	CP ALKAZAR	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS	0597PRI	1	1
30006999	CP BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS	0597PRI	1	1
30010322	CP GINÉS DÍAZ SANCRISTOBAL ITINERANTE CON CP SIERRA ESPUÑA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	0597PRI	1	1
30001849	CP LUIS VIVES	ALBUJÓN, EL	CARTAGENA	0597PRI	1	1
30001862	CP SAN ISIDORO	ALGAR, EL	CARTAGENA	0597PRI	1	1
30002350	CP ANTONIO RAMOS CARRATALÁ	ASOMADA, LA	CARTAGENA	0597PRI	1	0
30002374	CP ASDRUBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA	0597PRI	1	1
30002374	CP ASDRUBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA	0597PRI	1	1
30002374	CP ASDRUBAL	CAMPANO, LO	CARTAGENA	0597INF	1	1
30008984	CP. SAN CRISTOBAL ITINERANTE CON CP. ANTONIO RAMOS CARRATALÁ	DOLORES, LOS/ ASOMADA, LA	CARTAGENA	0597PRI	1	0
30002052	CP. SANTA FLORENTINA	PALMA, LA	CARTAGENA	0597PRI	1	1
30002052	CP. SANTA FLORENTINA	PALMA, LA	CARTAGENA	0597PRI	1	0
30002349	CP. SAN ANTONIO ABAD	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	0597PRI	1	1
30002751	CP. PEDRO RODRIGUEZ	CIEZA	CIEZA	0597PRI	1	1
30010358	CP NUEVA ESCUELA	FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	0597PRI	1	1
30003330	CP SAN JOSÉ	LORCA	LORCA	0597PRI	1	1
30003330	CP SAN JOSÉ	LORCA	LORCA	0597PRI	1	1
30003342	CP CASA DEL NIÑO	LORCA	LORCA	0597PRI	1	1
30008005	CP JUAN GONZÁLEZ	LORCA	LORCA	0597PRI	1	1
30010851	CP SAN CRISTÓBAL	LORCA	LORCA	0597PRI	1	1
30004097	CP FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN	MAZARRÓN	0597PRI	1	1
30004097	CP FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN	MAZARRÓN	0597PRI	1	0
30004139	CP MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	0597PRI	1	0

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	PLAZAS	* PLAZAS OBJETO DE PRÓRROGA
30011272	CP. BAHÍA	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	0597PRI	1	1
30004221	CP. CERVANTES	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0597PRI	1	1
30004267	CP. NTRA. SRA. DE FATIMA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0597PRI	1	1
30004309	CP SAGRADO CORAZÓN ITINERANTE CON CP. NTRA. DE LA CONSOLACIÓN	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	0597PRI	1	1
30005612	CP SALZILLO	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30006148	CP BARRIOMAR 74	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30006215	CP NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30008674	CP SAN PIO ITINERANTE CON CP. CIUDAD DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30400008	CENTRO DE ANIMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTERCULTURAL	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30400008	CENTRO DE ANIMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTERCULTURAL	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30400008	CENTRO DE ANIMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTERCULTURAL	MURCIA	MURCIA	0597PRI	1	1
30006367	CP. LOS ROSALES ITI CON CP. SANTA ROSA DE LIMA	PALMAR, EL	MURCIA	0597PRI	1	0
30006859	CP ARTEAGA	SUCINA	MURCIA	0597PRI	1	1
30010735	CP. SEVERO OCHOA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0597PRI	1	1
30010413	CP. RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA	SANTOMERA	0597PRI	1	1
30007141	CP GARRE ALPAÑEZ	BALSICAS	TORRE PACHECO	0597PRI	1	0
30007244	CP HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDÁN	TORRE PACHECO	0597PRI	1	1
30007244	CP HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDÁN	TORRE PACHECO	0597PRI	1	1
30007293	CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	0597PRI	1	1
3000927	CP SAN JOSÉ	TOTANA	TOTANA	0597PRI	1	1
30008042	CP GINER DE LOS RÍOS	YECLA	YECLA	0597PRI	1	1
30011673	CP LA PEDRERA	YECLA	YECLA	0597PRI	1	1

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRÓRROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

ANEXO VII b

RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y AULAS HOSPITALARIAS CON PUESTOS DE MAESTROS EN EL PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVA

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PLAZAS			* Plazas Objeto de Prórroga
				COMPENSACIÓN EDUCATIVA	AULA ACOGIDA	AULA TALLER	
30000316	IES REY CARLOS III	ÁGUILAS	ÁGUILAS		1		1
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS		1		1
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1			1
30012835	IES ANTONO MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS		1		1
30012835	IES ANTONO MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS			1	1
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	ALGUAZAS			1	1
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1		1
30000626	IES VALLE DEL LEIVA ITINERANTE CON IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1		1
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA		1		1
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL		1		1
30010553	IES EMILIO PEREZ PINERO	CALASPARRA	CALASPARRA			1	1
30012744	IES PEDRO PENALVER	ALGAR, EL	CARTAGENA			1	1
30013505	IES LOS MOLINOS	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA		1		1
30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	CARTAGENA		1		1
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	CARTAGENA		1		1
30994013	AAHH EL ROSSELL	CARTAGENA	CARTAGENA	1			1
30008996	IES EL BOHIO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1		1
30010152	IES SAN ISIDORO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1		1
	IES EL BOHIO ITINERANTE CON IES SAN ISIDORO	DOLORES, LOS	CARTAGENA		1		0
30008996	IES SAN ISIDORO	DOLORES, LOS	CARTAGENA				
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA		1		1
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA		1		1
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA		1		0
30018205	IESO POZO ESTRECHO	POZO ESTRECHO	CARTAGENA		1		1
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	SANTA LUCÍA	CARTAGENA	1			1
30002763	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	CIEZA		1		1
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA		1		1
30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	1			1
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO		1		1
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO		1		1

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PLAZAS			* Plazas Objeto de Prórroga
				COMPENSACIÓN EDUCATIVA	AULA ACOGIDA	AULA TALLER	
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	MAZARRÓN		1		0
30012771	IES ANTONIO HELLÍN	PUERTO MAZARRÓN	MAZARRÓN		1		0
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	MULA	1			1
30011843	IES ALQUIBLA	ALBERCA, LA	MURCIA			1	1
30004929	IES DE ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA		1		1
30012872	IES RECTOR D. FCO SABATER GARCIA	CABEZO DE TORRES	MURCIA		1		1
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO ITINERANTE	MURCIA	MURCIA		1		1
30006197	CON IES FLORIDABLANCA						
30010577	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA		1		1
30010577	IES JOSE PLANES	MURCIA	MURCIA	1			1
30400026	CENTRO JUVENIL ESPINARDO ISSORM	MURCIA	MURCIA	1			0
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA		1		1
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA		1		1
30008698	IES EL PALMAR	PALMAR, EL	MURCIA		1		1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30994013	AAHH VIRGEN DE LA ARRIXACA	PALMAR, EL	MURCIA	1			1
30040007	CENTRO JUVENIL LAS MORENAS	PALMAR, EL	MURCIA	1			0
30013566	IES DE SANGONERA LA VERDE	SANGONERA LA VERDE	MURCIA		1		0
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	1			0
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		1
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		1
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		0
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER		1		1
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1		1
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1		1
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR		1		1
30012963	IES DE ROLDAN	ROLDÁN	TORRE PACHECO		1		1
30012963	IES DE ROLDAN	ROLDÁN	TORRE PACHECO		1		1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		0
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		0
30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO		1		0
30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	UNIÓN, LA		1		1
30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA	UNIÓN, LA			1	0

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

ANEXO VIII

RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Plazas	* Plazas Objeto de Prórroga
30010267	CEA ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Equipos Electrónicos	1	1**
30010516	CEA ALTO GUADALENTÍN	LORCA	LORCA	Profesores de Enseñanza Secundaria	Lengua Castellana y Literatura	1	1
					Geografía e Historia	1	1
					Tecnología	1	1**
30011636	CEA COMARCA DEL RÍO MULA	MULA	MULA	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Equipos Electrónicos	1	1**
30008091	CEA GARCÍA ALIX	MURCIA	MURCIA	Profesores de Enseñanza Secundaria	Administración de Empresas	1	1
					Inglés	1	1
				Profesores Técnicos de Formación Profesional	Equipos Electrónicos	1	1**
30012586	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS	PUENTE TOCINOS	MURCIA	Profesores de Enseñanza Secundaria	Inglés	1	1
				Profesores de Enseñanza Secundaria	Física y Química	1	1

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
** PLAZA QUE SOLO PODRÁ SER ADJUDICADA MEDIANTE PRORROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

ANEXO IX

RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL PROGRAMA "CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO" (Convenio MEC y Consejo Británico de España).

Código	Centro	Localidad	Municipio	Plazas	* Plazas Objeto de Prórroga
30002283	CP. José María Lapuerta	Barrio de Peral	Cartagena	4	4
30009447	CP. Infante D. Juan Manuel	Murcia	Murcia	2	2

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

ANEXO X

RELACIÓN DE PLAZAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE ENSEÑANZA BILINGÜE.

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Plazas	* Plazas Objeto de Prórroga
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	ÁGUILAS	ÁGUILAS	MÚSICA	FRANCÉS	1	0
30000626	IES VALLE DE LEYVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	FRANCÉS	1	0
30000626	IES VALLE DE LEYVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	1
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	0
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	LORCA	FÍSICA Y QUÍMICA	FRANCÉS	1	0
30004929	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	MURCIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	0
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	MURCIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	0
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	1
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	FÍSICA Y QUÍMICA	FRANCÉS	1	0
30010966	IES MARIANO BAQUERO	MURCIA	MURCIA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	0
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	0
30007876	IES J. L. CASTILLO PUCHE	YECLA	YECLA	GEOGRAFÍA E HISTORIA	FRANCÉS	1	0
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	CARTAGENA	TECNOLOGÍA	INGLÉS	1	0
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	MANGA, LA	CARTAGENA	MÚSICA	INGLÉS	1	0
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	CEHEGÍN	MATEMÁTICAS	INGLÉS	1	1
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	INGLÉS	1	0
30006823	IES JULIÁN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	INGLÉS	1	0

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

ANEXO XI

RELACIÓN DE PUESTOS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y AULAS ABIERTAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

CODIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CUERPO	PUESTO	PLAZAS	* Plazas Objeto de Prórroga
30000626	IES VALLE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30008716	CP MICHAELA SANZ VERDE	ARCHENA	ARCHENA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	1	1
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CON IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30400005	EOEP DEFICIENCIA VISUAL A	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	1	1
30400005	EOEP DEFICIENCIA VISUAL A	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	1	1
30400005	EOEP DEFICIENCIA VISUAL A	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	1	1
30400005	EOEP DEFICIENCIA VISUAL A	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30400027	EQUIPO ESPECÍFICO DE AUDITIVOS (SUBSEDE CARTAGENA)	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30400027	EQUIPO ESPECÍFICO DE AUDITIVOS (SUBSEDE CARTAGENA)	CARTAGENA	CARTAGENA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30700233	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CARTAGENA	CARTAGENA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30008996	IES EL BOHÍO	CARTAGENA	DOLORES, LOS	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (ALUMNOS MOTÓRICOS)	1	1
30010796	CP BEETHOVEN	CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30010796	CP BEETHOVEN	CARTAGENA	SAN ANTONIO ABAD	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30700120	EQUIPO GENERAL DE CIEZA	CIEZA	CIEZA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0
30003457	IES IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA	LORCA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (PRONEEP)	1	1
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (AULA ESPECÍFICA)	1	1
30004607	CP SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	MULA	MULA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE (AULA ABIERTA)	1	1
30005478	CP FEDERICO DE ARCE	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (AULA ABIERTA TGD)	1	1
30005582	CP SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30005582	CP SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30005582	CP SANTA MARÍA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1

CODIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CUERPO	PUESTO	PLAZAS	* Plazas Objeto de Prórroga
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30006185	IES INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30010899	CEE SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FP.	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	1
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (AULA ABIERTA TGD)	1	1
30011417	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (CENTRO DE RECURSOS)	1	1
30400004	EOEP DEFICIENCIA VISUAL B	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1
30400004	EOEP DEFICIENCIA VISUAL B	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1
30400004	EOEP DEFICIENCIA VISUAL B	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30400009	EOEP DE CONVIVENCIA ESCOLAR	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30400009	EOEP DE CONVIVENCIA ESCOLAR	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	1	1**
30400009	EOEP DE CONVIVENCIA ESCOLAR	MURCIA	MURCIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FP.	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1**
30700171	EQUIPO GENERAL MURCIA 2	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30700201	EQUIPO GENERAL MURCIA 1	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30700259	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA MURCIA 2	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30700260	EQUIPO ESPECÍFICO DE DEFICIENCIA AUDITIVA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	1
30700272	EQUIPO ESPECÍFICO DEFICIENCIA MOTORA	MURCIA	MURCIA	MAESTROS	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0
30700296	EQUIPO GENERAL MURCIA 3	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
30700302	EQUIPO GENERAL MURCIA 4	MURCIA	MURCIA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

** PLAZA QUE SOLO PODRÁ SER ADJUDICADA MEDIANTE PRORROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

ANEXO XII a

RELACIÓN DE PLAZAS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA: MANUEL MASSOTTI LITTEL.

CODIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	Plazas	* Plazas Objeto de Prórroga
0593001	Acordeón	1	0
0593002	Armonía y melodía acompañada	5	3
0593006	Canto	1	0
0593008	Clarinete	1	0
0593010	Composición e instrumentación	2	2
0593014	Contrabajo	1	0
0593015	Contrapunto y fuga	5	2
0593021	Dirección de coros y conjunto coral	1	1
0593028	Estética e historia de la música, de la cultura y el arte	3	1(**)
0593030	Fagot	1	0
0593031	Flauta de pico	1	1
0593032	Flauta travesera	2	1
0593034	Gregoriano	1	0
0593050	Música de cámara	6	4
0593051	Musikología	1	0
0593057	Pedagogía Musical	1	0
0593058	Percusión	1	1
0593059	Piano	4	4
0593060	Piano aplicado	6	4
0593061	Repentización, transposición instrumental y acompañamiento	1	0
0593066	Saxofón	2	1
0593072	Trombón	1	1
0593074	Trompa	1	0
0593075	Trompeta	2	1
0593077	Viola	1	0
0593078	Violín	1	0

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

** PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA: TEORÍA MUSICAL DEL FLAMENCO, HISTORIA DEL ARTE FLAMENCO, ESTÉTICA DEL FLAMENCO, SOCIOLOGÍA DEL FLAMENCO, IMPROVISACIÓN (FLAMENCO) Y TRANSCRIPCIÓN (FLAMENCO)

ANEXO XII b

RELACIÓN DE PLAZAS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO.

CODIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	Plazas	* Plazas Objeto de Prórroga
0593024	Dramaturgia	1	1
0593043	Interpretación	1	1
0593055	Ortofonía y dicción	1	1

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

ANEXO XIII a

RELACIÓN DE PLAZAS, EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

CODIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PLAZAS	* Plazas Objeto de Prórroga
30013441	IES Villa de Abarán	Abarán	Abarán	1	1
30000328	IES Alfonso Escamez	Aguilas	Aguilas	1	1
30008790	IES Sanje	Alcantarilla	Alcantarilla	1	1
30008790	IES Sanje	Alcantarilla	Alcantarilla	1	1
30008753	IES Pedro Guillén	Archena	Archena	1	1
30012860	IES Gil de Junterón	Beniel	Beniel	1	0
30010553	IES Emilio Pérez Piñero	Calasparra	Calasparra	1	1
30001308	IES Ginés Pérez Chirinos	Caravaca	Caravaca	1	1
30001758	IES Jiménez de la Espada	Cartagena	Cartagena	1	1
30001801	IES Politécnico	Cartagena	Cartagena	1	1
30010930	IES Carlos III	Cartagena	Cartagena	1	1
30005284	IES Carthago Spartaria	Cartagena	Palma, La	1	1
30002428	IES Almirante Bastarache	Cartagena	Santa Lucía	1	1
30009009	IES Alquipir	Cehegín	Cehegín	1	1
30011685	IES Felipe de Borbón	Ceutí	Ceutí	1	1
30002775	IES Los Albares	Cieza	Cieza	1	1
30011971	IES Santa María de los Baños	Fortuna	Fortuna	1	0
30008467	IES Ricardo Ortega	Fuente Álamo	Fuente Álamo	1	0
30009319	IES Infanta Elena	Jumilla	Jumilla	1	1
30003469	IES San Juan Bosco	Lorca	Lorca	1	0
30008856	IES Pedro García Aguilera	Moratalla	Moratalla	1	1
30009320	IES Ribera de los Molinos	Mula	Mula	1	1
30004929	IES de Alquerías	Murcia	Alquerías	1	1
30008558	IES Ramón y Cajal	Murcia	Murcia	1	1
30010899	CEE Santísimo Cristo de la Misericordia	Murcia	Murcia	1	1**
30012999	IES Monte Miravete	Murcia	Torreagüera	1	1
30011341	IES Rambla de Nogalte	Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	1	0
30013451	IES Mar Menor	San Javier	San Javier	1	0
30008881	IES Gerardo Molina	Torre Pacheco	Torre Pacheco	1	1
30009332	IES Prado Mayor	Totana	Totana	1	1

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

** CONDICIONADA A LA EFECTIVA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2005-2006

ANEXO XIII b

RELACIÓN DE PLAZAS EN PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PERFIL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	PLAZAS	* Plazas Objeto de Prórroga
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	OPERARIO DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS	1	1
30008790	IES SANJE	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES (ACNEE)	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1	1
30010267	CEA ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	1
30010267	CEA ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	PROCESOS COMERCIALES	1	1
30012835	IES MENARGUEZ COSTA	ALCÁZARES, LOS	ALCÁZARES, LOS	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0
30011594	CEA BAJO GUADALENTÍN	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	1
30008753	IES DR. PEDRO GUILLEN	ARCHENA	ARCHENA	AYUDANTE DE COCINA	COCINA Y PASTERÍA	1	0
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	0
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	BENIEL	AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	1
30011600	CEA NOROESTE	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1	1
30011600	CEA NOROESTE	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	0
30012744	IES PEDRO PEÑALVER	ALGAR, EL	CARTAGENA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0
30010504	CEA CARTAGENA	CARTAGENA	CARTAGENA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
30010930	IES CARLOS III	CARTAGENA	CARTAGENA	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	0
30012276	IES MEDITERRANEO	CARTAGENA	CARTAGENA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA	OPERARIO INSTALACIONES ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	0
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	PALMA, LA	CARTAGENA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PERFIL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	PLAZAS	* Plazas Objeto de Prórroga
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	SANTA LUCIA	CARTAGENA	OPERARIO INSTALACIONES ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	1
30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	CEHEGÍN	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	PROCESOS COMERCIALES	1	1
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	OPERARIO INSTALACIONES ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	1
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	1
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	CEUTÍ	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	PROCESOS COMERCIALES	1	1
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	0
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	CIEZA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	1
30011971	IES STA. MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	1
30011971	IES STA. MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	FORTUNA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	OPERARIO INSTALACIONES ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	1
30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	JUMILLA	AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	PROCESOS COMERCIALES	1	0
30010097	CEE PILAR SOUBRIER	LORCA	LORCA	OFIMÁTICA (ACNEE)	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0
30010516	CEA ALTO GUADALENTÍN	LORCA	LORCA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	LORCA	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	1
30012771	IES HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	MAZARRÓN	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	0
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	1
30010565	CEA VEGA MEDIA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	0
30010565	CEA VEGA MEDIA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	OPERARIO DE FONTANERÍA	PROFESOR ESPECIALISTA	1	1**
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1	1
30010280	IES DE BENJAJÁN	BENJAJÁN	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA	COCINA Y PASTELERÍA	1	1
30012574	CEA INFANTE	MURCIA	MURCIA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	1
30400003	CPE DE SANGONERA LA VERDE	MURCIA	MURCIA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	0

CODIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PERFIL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	PLAZAS	* Plazas Objeto de Prórroga
3001299	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	1
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	MURCIA	OPERARIO DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS.	1	1
30011341	IES RAMBLA NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	OPERARIO INSTALACIONES ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	1
30011341	IES RAMBLA NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	OPERARIO MAQUINISTA CONFECCIÓN INDUSTRIAL	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1	1
30013451	IES MAR MENOR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	0
30006823	IES JULIAN ANDUGAR	SANTOMERA	SANTOMERA	OPERARIO INSTALACIONES ELEC. B. TENSIÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	1
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	1
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	TOTANA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	0
30012513	CEPA BAJO GUADALENTÍN	TOTANA	TOTANA	AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	0
30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	UNION , LA	UNIÓN, LA	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	PELUQUERÍA ESTÉTICA	1	1
30012495	CEPA YECLA	YECLA	YECLA	OFIMÁTICA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	0

* PLAZAS QUE EN EL CURSO 2004-2005 ESTÁN OCUPADAS POR UN FUNCIONARIO EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SON OBJETO DE LA PRORROGA PREVISTA EN EL PUNTO 2.3 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

** ESTA PLAZA ES SOLO OBJETO DE PRORROGA. CASO DE NO CUBRIRSE MEDIANTE PRORROGA, SE PROVEERÁ POR UN PROFESOR ESPECIALISTA.

Consejería de Trabajo y Política Social

5343 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5343, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 103 de fecha 7 de mayo de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En la página 10925, primera columna, al final, donde dice:

«g) Participación en este año o en el anterior (5): 50 puntos»

Debe decir: «g) Participación en este año o en el anterior (5): - 50 puntos»

Consejería de Trabajo y Política Social

6096 Orden de 11 de mayo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y se establecen las bases de selección de los beneficiarios de dichas plazas.

Exposición de motivos

La experiencia acumulada durante estos últimos años nos ha llevado al convencimiento de la necesidad de diversificar los recursos para el cuidado de nuestros mayores. El continuo progreso de la sociedad ha marcado unos ritmos de vida diferentes y complejos que favorecen la disminución del número de miembros de las familias y una importante transformación en el papel de la mujer.

Ante esta situación y conscientes de la importancia que para estas personas mayores tiene el poder envejecer en su entorno habitual y cerca de su familia, se han potenciado al máximo ayudas y servicios encaminados a este fin. Así el sistema público de protección social ha evolucionado adaptándose progresivamente, de diversas maneras, a esta nueva realidad social de nuestra región, se han impulsado las ayudas a domicilio, el servicio de estancias diurnas, las ayudas para el cuidado de mayores en el medio familiar y comunitario, etc..

Sin embargo, y pese a estos esfuerzos por mantener al mayor en su entorno familiar, se da la circunstancia de que el segmento de población que crece con mayor rapidez es el de mayores de 80 años. Las enfermedades crónicas, las situaciones de pluripatologías y las demencias han adquirido un protagonismo considerable en los perfiles de estas personas mayores, las

cuales están necesitadas de nuevos recursos que contribuyan tanto a la prevención, y a la mitigación de la falta de salud, como a la mejora de calidad de vida en estas situaciones. Todo ello ha motivado un crecimiento notable de la demanda de plazas residenciales, plazas a las que no siempre es posible acceder, bien sea por insuficiencia de puntos en los baremos existentes al efecto, en el caso de plazas públicas, o bien por insuficiencia de recursos económicos para pagar una plaza privada.

Por ello se plantea la conveniencia de establecer una nueva línea de subvenciones para financiar parcialmente el coste económico que supone el pago de una plaza en una residencia privada para personas mayores dependientes, para aquellos casos en los que aún contando con ingresos propios, estos no sean suficientes para hacer frente al pago de la plaza asistida, posibilitando de esta forma que muchas personas mayores de nuestra Región puedan acceder al recurso asistencial que precisan.

Esta Orden consta de 30 artículos, divididos en dos capítulos y dos disposiciones finales.

El Capítulo I aborda la regulación de requisitos, condiciones, criterios de selección, obligaciones de las Entidades receptoras de la subvención, la cuantía de las mismas, y el procedimiento de adjudicación.

El Capítulo II contiene la regulación de los beneficiarios de las plazas subvencionadas, los requisitos que han de reunir, las obligaciones impuestas, los criterios objetivos de otorgamiento de plaza, la lista de espera así como el procedimiento a seguir para la adjudicación de plaza, los traslados de Centro y las incompatibilidades.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del ISSORM, oídos el Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo

Capítulo I

Artículo 1. Objeto y convocatoria

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar parcialmente plazas residenciales para personas mayores dependientes y establecer las bases para la selección de los beneficiarios de dichas plazas.

2. A efectos de esta Orden se consideran personas mayores dependientes aquellas que, teniendo sesenta o más años de edad, no puedan realizar las actividades normales de la vida diaria, precisando para ello la asistencia de terceras personas.

3. La convocatoria permanecerá abierta durante el mes siguiente al de la publicación de la presente Orden y se abrirá anualmente durante el mes de noviembre, siempre que exista crédito disponible para este fin.

Artículo 2. Requisitos y condiciones de las entidades receptoras de la subvención

1. Podrán concurrir a la convocatoria, las personas naturales o jurídicas, titulares de residencias para personas mayores dependientes, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia para la prestación del servicio objeto de esta subvención.

2. Las Residencias cuyas plazas sean objeto de esta subvención deberán estar ubicadas en el territorio de la Región de Murcia.

3. Las entidades solicitantes de estas subvenciones deberán:

3.1. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3.2. Estar inscritas y disponer de la autorización de funcionamiento en el Registro de Centros y Servicios Sociales del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo y Política Social para ejercer la actividad correspondiente.

3.3. No haber sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.

4. El precio de las plazas residenciales que se oferten no podrá superar en ningún caso la cuantía de 1.200 €, ni ser inferior a 1.050 € mensuales, IVA incluido.

5. Las Residencias podrán ofertar para el programa hasta un 25% del total de sus plazas. Además deberán mantener un número de plazas para personas mayores dependientes, igual al de plazas subvencionadas, al mismo precio o inferior que estas para pública concurrencia.

6. Se podrá incrementar la oferta hasta el límite máximo del 25% cuando se abra la convocatoria para nuevas incorporaciones. Asimismo podrán reducir su oferta o solicitar al ISSORM su exclusión del programa, comunicándolo con una antelación mínima de tres meses antes del inicio del ejercicio siguiente.

Artículo 3. Acreditación de los requisitos

Las Entidades solicitantes deberán justificar el cumplimiento de los requisitos, mediante la presentación, en original o copia compulsada, de los siguientes documentos acreditativos:

1. Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento necesaria para ejercer la actividad de atención integral a personas mayores en residencia, expedido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor, del solicitante o representante legal de la entidad.

3. Fotocopia compulsada del CIF de la empresa o entidad.

4. Poder bastante que acredite la representación que se ostenta, cuando actúe el representante legal de la empresa o entidad.

5. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que la empresa o entidad está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6. Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite que la empresa o entidad está al corriente de las obligaciones tributarias.

7. Certificado expedido por el Servicio de Gestión Contable de la Intervención General de la Región de Murcia que acredite que la empresa o entidad está al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Criterios de selección

1. A la vista de las solicitudes presentadas y aplicado el baremo recogido en el punto 2 de este artículo, el ISSORM procederá inicialmente a seleccionar 100 plazas residenciales, cuya distribución por zonas será la siguiente:

Zona I: MURCIA Y VEGA MEDIA: Murcia (municipio), Alcantarilla, Pliego, Santomera, Beniel, Mula, Alhama de Murcia, Librilla, Alguazas, Lorquí, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Campos del Río, Ojós, Ulea, Molina de Segura, Archena, Villanueva, Ricote, Blanca, Abarán, Cieza, Fortuna y Abanilla. 50 plazas

Zona II: CARTAGENA: Cartagena, La Unión, Mazarrón, Fuente Álamo, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares. 25 plazas

Zona III: LORCA: Lorca, Totana, Aledo, Puerto Lumbreras y Aguilas. 12 plazas

Zona IV: NOROESTE: Caravaca, Cehegín, Calasparra, Bullas y Moratalla. 8 plazas

Zona V: ALTIPLANO: Yecla y Jumilla. 5 plazas

2. Dentro de cada zona, las plazas se adjudicarán atendiendo al orden de puntuación obtenido mediante la aplicación del siguiente baremo:

Variable contemplada	Puntuación	Fórmula de aplicación
1. Precio	30	Se atribuirá dicha puntuación a la baja correspondiente al precio ofertado más económico; y posteriormente se calcularán las puntuaciones proporcionalmente a la baja respecto al precio máximo.
2. Experiencia probada en la gestión de Centros años asistenciales para personas mayores	15	Se atribuirá dicha puntuación a la empresa que acredite 10 o más de experiencia y posteriormente se calcularán las puntuaciones proporcionalmente a la baja, respecto a dicho indicador.
3. Zonas (solo de aplicación a las zonas I, II, III) 25		Proximidad a Murcia, Cartagena y Lorca * Casco urbano...25 * Menos de 15 Km...20 * Menos de 25 Km...15 * Hasta 35 Km...10 * Hasta 45 Km...5
4. Plazas concertadas con la Administración Regional	15	* Ninguna...15 * Hasta 25 plazas...10 * De 26 hasta 50 plazas...5 * Más de 50...0

3. Inicialmente no se adjudicarán más de 15 plazas por residencia, salvo que no existan ofertas de plazas suficientes en su zona, en cuyo caso se podrá incrementar este número hasta cubrir el total de la zona. Estas plazas sobrantes se adjudicarán por orden de puntuación. Así mismo, en el supuesto de no existir oferta suficiente de plazas para una determinada zona, las plazas correspondientes a dicha zona, se podrán redistribuir proporcionalmente entre las restantes zonas. Su adjudicación se hará por orden de puntuación.

4. Cuando una plaza este sin ocupar durante tres meses consecutivos por falta de demanda, se podrá revocar la subvención correspondiente a dicha plaza y proceder a su adjudicación a otra residencia de la misma o de otra zona, en función de la demanda existente. En todo caso, y dentro de cada zona, se respetará el orden de puntuación obtenido para efectuar la adjudicación de las plazas y se atenderá a la disponibilidad de las residencias en cada momento.

Artículo 5. Cuantía

La cuantía de la subvención será de 400 € mensuales por plaza ocupada y se concederá con cargo a la partida presupuestaria 51.00.313C 481.04, código de proyecto número 34.658.

Artículo 6. Obligaciones de las Entidades titulares de la Residencia con plazas subvencionadas

Las entidades receptoras de esta subvención están obligadas:

1. A aplicar la cuantía de la misma para financiar el coste de la plaza subvencionada en Residencia de Personas Mayores. Dicha plaza se ocupará por la persona a la que el ISSORM se la haya adjudicado.

2. A acreditar, con anterioridad a que se dicte la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y demás obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas subvencionadas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

4. En el primer trimestre de cada año las Residencias con plazas subvencionadas remitirán una memoria al ISSORM, según el modelo normalizado que será facilitado por el Servicio de Atención a Personas Mayores.

5. Las Residencias que participen en este programa deberán exhibir en lugar visible, a la entrada del edificio, información indicativa de que la residencia cuenta con plazas subvencionadas por el ISSORM.

Artículo 7. Solicitudes

1. Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria deberán formularse en el impreso normalizado, que figura en el ANEXO I.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación preceptiva, deberán presentarse, preferentemente, en las dependencias del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Calle Alonso de Espejo, nº 7 de Murcia (30007), sin perjuicio de lo que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Anualmente se abrirá nuevo plazo durante el mes de noviembre para nuevas incorporaciones.

Artículo 8. Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de la concesión de estas subvenciones, corresponde al Servicio de Atención a Personas mayores del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado Servicio, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 10 días, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Servicio de Atención a Personas Mayores, podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Comisión de valoración

1. Para la concesión de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se constituirá un órgano colegiado que emitirá los informes que procedan, en los que se concrete el resultado de la valoración efectuada y que será la encargada de formular la propuesta de concesión.

2. La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: La persona que ostente la jefatura del Servicio de Atención a Personas Mayores.

- Vocales: Dos técnicos designados por la Dirección del ISSORM.

- Secretario: Un funcionario designado por la Dirección del ISSORM, con voz y sin voto.

Artículo 10. Resolución y notificación de las subvenciones para plazas residenciales.

1. El órgano competente para la concesión de estas Subvenciones es la Dirección del Instituto de Servicios sociales de la Región de Murcia.

2. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el órgano instructor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, elevará a la Dirección del Instituto la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, para que esta resuelva sobre la procedencia de conceder o denegar la subvención solicitada.

3. La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, previa la oportuna fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo de los expedientes con propuesta de concesión, dictará las resoluciones que procedan, que serán notificadas a las Entidades solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el Registro General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución expresa o presunta, podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, respectivamente.

Artículo 11. Justificación y pago

1. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del ingreso del usuario en la plaza que le corresponda, para presentar la documentación que acredite el mismo. El incumplimiento del plazo establecido podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida.

2. El abono se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria, previa presentación de las correspondientes facturas o documento acreditativo de la prestación del servicio. Asimismo deberá aportar justificante de la cantidad cobrada o facturada a cada usuario de plaza subvencionada.

3. Si no se produjere el ingreso en la Residencia durante los 10 primeros días de cada mes no se abonará cantidad alguna a la entidad beneficiaria. Tampoco se abonará ninguna cantidad si se produce la baja del usuario en los diez primeros días de cada mes.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, procediendo, en su caso, al reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

5. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el importe máximo de la consignación presupuestaria correspondiente.

6. Con carácter semestral, la entidad beneficiaria deberá justificar, mediante copia de los correspondientes contratos convivenciales, que ha mantenido un número de plazas para personas mayores dependientes igual al de plazas subvencionadas, a un precio igual o inferior al ofertado para obtener la subvención

Artículo 12. Seguimiento y control.

1. La Entidad perceptora de la subvención queda obligada a:

a. Comunicar al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

b. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como para las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la subvención concedida.

c. Facilitar la comprobación de los datos alegados en la solicitud y documentación aportada, así como del destino dado a los fondos obtenidos para la realización de la actividad objeto de subvención.

d. Proporcionar a la Unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la información y datos que sean solicitados, en relación con el desarrollo y ejecución del Programa, y/o necesarios para su seguimiento y posterior evaluación.

2. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Servicio de Atención a Personas Mayores, podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en la presente Orden.

La Entidad adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el ISSORM la realización de las mismas.

Artículo 13. Revocación y reintegro.

1. Las Subvenciones podrán ser revocadas y, en su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades receptoras con motivo de la concesión de la subvención.

e) Desocupación de la plaza durante tres meses consecutivos por falta de demanda.

2. El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Alteración de las condiciones

1. Las entidades receptoras de las ayudas vendrán obligadas a comunicar, en el plazo máximo de quince días, las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la subvención.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución inicial.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

Los perceptores de esta subvención quedan sometidos al régimen sancionador previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que los criterios de graduación a tener en cuenta sean los establecidos en el artículo 70.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como en lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como a las infracciones y sanciones previstas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, a propuesta del órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del citado Texto Refundido.

Capítulo II

Artículo 16. Beneficiarios de las plazas subvencionadas

Podrán ocupar plazas subvencionadas reguladas por la presente Orden aquellas personas mayores dependientes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 65 años en el momento de formular la solicitud, y que sea necesaria su atención en una plaza asistida, por no poder realizar las actividades normales de la vida diaria, precisando para ello la asistencia de terceras personas. Así mismo podrán solicitar esta ayuda una vez cumplidos los 60 años si se acredita un grado de minusvalía igual o superior al 75% con necesidad de ayuda de tercera persona.

2. Tener unos ingresos personales netos inferiores a 745 € mensuales. Este importe se actualizará todos los años por Resolución del ISSORM, según

el incremento que anualmente experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC).

3. Haber residido legalmente en territorio español, al menos durante un periodo de 10 años con anterioridad a la solicitud de la misma, de los cuales los 5 últimos deberán ser consecutivos y acreditarse en la Región de Murcia.

Artículo 17. Ingresos personales netos

1. A efectos de la adjudicación de las plazas se consideran como ingresos personales netos los bienes y derechos de que disponga anualmente el beneficiario, derivados tanto de los rendimientos del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquellos.

2. Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, así como las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o privados. Asimismo tendrán la consideración de ingresos sustitutivos de las rentas de trabajo cualesquiera otras percepciones supletorias de éstas, a cargo de fondos públicos o privados.

3. Como rentas del capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos a excepción de la vivienda habitualmente ocupada, considerándose según sus rendimientos efectivos y, de no existir, conforme a las normas establecidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. Cuando se trate de cónyuges no separados judicialmente y uniones de parejas de hecho, a efectos de determinar los ingresos netos de cada uno de ellos, se computarán la totalidad de los ingresos percibidos por los mismos y se dividirán por dos.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas plazas están obligados:

1. A ocupar la plaza que se les asigne de acuerdo con su solicitud, debiendo abonar a la Residencia la diferencia que reste, una vez descontada la subvención, hasta cubrir el coste total de la plaza.

2. Deberán facilitar la información y presentar la documentación que les sea requerida, tanto por los Servicios Sociales Municipales como por el órgano competente del ISSORM.

3. A cumplir el Reglamento de Régimen Interior vigente en el Centro Residencial donde ingrese y el contrato de convivencia residencial que a tal efecto se suscriba.

4. A comunicar al órgano concedente, en el plazo máximo de 15 días, cualquier variación de la situación familiar, recursos económicos computables o ingresos que pudieran dar lugar al cambio de supuesto de hecho que originó la concesión de la plaza. Asimismo deberán

comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas para el mismo fin.

Artículo 19. Concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de estas plazas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, realizándose su concesión mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente, adjudicando las plazas disponibles a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, y permaneciendo el resto en la lista de espera que a tal efecto se cree.

Artículo 20. Criterios objetivos de otorgamiento de la plaza y ponderación de los mismos

Las solicitudes de plaza se valorarán en función de las circunstancias personales, económicas y socio-familiares de los solicitantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo I del Decreto 60/2002, de 22 de febrero por el que se modifica el Decreto nº 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional, para personas mayores.

Artículo 21. Órgano competente

El órgano competente para la concesión de estas ayudas públicas es el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Artículo 22. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial, recogido en el Anexo II de esta Orden, y deberán formularse por el propio beneficiario o su representante legal.

2. Podrán formular solicitudes unidas, los matrimonios, uniones de hecho y aquellas personas que tengan un parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

3. Se presentarán preferentemente en los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, que remitirán al ISSORM la solicitud de ingreso en plaza subvencionada en Residencia para Personas Mayores, en unión de la documentación exigida y del correspondiente Informe Social sobre la idoneidad del recurso solicitado.

4. El plazo de presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto con carácter permanente.

Artículo 23. Comprobación del cumplimiento de los requisitos

1. La comprobación de los requisitos que los interesados deban reunir en el momento de la solicitud, así como las circunstancias determinantes de la conservación del derecho a la subvención, se efectuará del siguiente modo:

La edad, mediante el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial que acredite esta circunstancia.

a) La residencia legal y la convivencia, tanto actual como de los periodos exigidos en territorio español, mediante certificación de los respectivos padrones municipales.

Los beneficiarios no nacionales, mediante la certificación de los periodos de residencia legal en España expedida por el órgano competente para ello.

b) El matrimonio mediante el libro de familia o certificado de matrimonio.

c) Las uniones de parejas de hecho mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.

d) En caso de solicitudes unidas, acreditación de matrimonio, unión de hecho o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad mediante libro de familia, certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho u otro documento oficial que lo acredite.

e) El grado de minusvalía, mediante certificación o resolución del Servicio de Valoración y Diagnóstico del ISSORM.

f) La situación sanitaria, mediante informe médico en modelo normalizado por el ISSORM.

g) La situación social, mediante Informe Social emitido por los Servicios Sociales correspondientes

h) Las rentas o ingresos computables, mediante la declaración del interesado, justificada documentalmente, así como mediante la información facilitada por la Agencia Estatal Tributaria o por otros organismos oficiales, a los que el ISSORM podrá solicitar cuanta información patrimonial estime necesaria, previa autorización del interesado.

2. En cualquier momento podrá comprobarse la existencia o permanencia de las circunstancias que acreditan el reconocimiento o conservación del derecho a las plazas.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, el ISSORM realizará por sus propios medios, especialmente informáticos y telemáticos, las comprobaciones pertinentes, sin que, en ningún caso se solicite al interesado documento alguno que pueda obtener por sí mismo el órgano gestor.

4. Cuando se trate de solicitantes incluidos en lista de espera para plazas públicas reguladas por el Decreto 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, no será necesario presentar la documentación a que se refieren los puntos anteriores, si solicita su cambio de una a otra lista, conservando la puntuación.

Artículo 24. Procedimiento de concesión

1. El Servicio de Atención a Personas Mayores del ISSORM es la unidad administrativa competente para la

ordenación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento de concesión de las plazas.

2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre.

3. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

b) La evaluación de las solicitudes, que se realizará conforme con los criterios de valoración establecidos en el artículo 20 de la presente Orden. Una vez evaluadas las solicitudes se emitirá un informe en el que se concrete el resultado obtenido.

4. El Servicio de Atención a Personas Mayores, como órgano instructor, será el encargado de formular la Propuesta de Resolución Definitiva que corresponda y que elevará a la Dirección del ISSORM para que resuelva:

a) Cuando la resolución conceda la plaza residencial, ésta deberá expresar, al menos, el beneficiario, su evaluación y la Residencia concedida.

b) Cuando la resolución acuerde la inclusión en lista de espera, deberá expresar, al menos, el beneficiario, su evaluación y los centros solicitados a los que pueda optar.

5. El Servicio de Atención a Personas Mayores realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 25. Plazo de Resolución

En el plazo de tres meses, el ISSORM deberá resolver y notificar al solicitante la resolución que se haya adoptado, transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, se entenderá denegada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de Procedimientos de la Administración Regional de la Región de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución, expresa o presunta, podrá ser recurrida en alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo

y Política Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o en el plazo de tres meses, a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo respectivamente.

Artículo 26. Ingresos en residencia

Una vez notificada la resolución de concesión de una plaza residencial, los ingresos en las residencias se harán efectivos dentro de los 10 primeros días de cada mes. La incomparecencia en el plazo establecido dará lugar a la pérdida de la plaza concedida, salvo causa de ingreso hospitalario, debidamente acreditado y siempre que éste no supere 3 meses de internamiento.

Artículo 27. Lista de Espera

1. La lista de espera estará formada por aquellos solicitantes que, reuniendo todos los requisitos para obtener la plaza, no se les haya podido conceder la misma.

2. La lista de espera se conformará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la valoración de la solicitud, de más a menos. En caso de igualdad en dicha puntuación, se tendrá en consideración la antigüedad en la presentación de la solicitud.

3. En caso de solicitudes unidas, el ingreso de uno de los solicitantes determinará que el otro ingrese únicamente en el Centro donde se hay efectuado el ingreso del primero. Se procederá concediendo la vacante apropiada al de mayor puntuación y quedará el otro solicitante en el primer lugar de la lista de espera para ese Centro.

4. Cada cuatro meses será revisada la lista de espera, incluyéndose en la misma las solicitudes evaluadas o revisadas, que se incorporarán en el lugar que les corresponda según la puntuación obtenida.

5. El solicitante que rechace la adjudicación de una plaza que se ajuste a su solicitud, causará baja en la lista de espera.

Artículo 28. Traslados de Centro

1. Para solicitar un traslado se requerirá al menos un año de permanencia del solicitante en la última residencia en la que obtuvo plaza.

2. Las solicitudes de traslado se valorarán conforme a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto nº 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto 31/1994, de 25 de febrero.

3. De cada cuatro plazas que se oferten, la adjudicación se realizará asignando las tres primeras a ingreso y la cuarta a traslado.

Artículo 29. Incompatibilidades

1. La concesión de estas plazas subvencionadas será incompatible con el percibo o derecho a percibir otras ayudas, prestaciones o servicios de igual naturaleza o con la misma finalidad, y en todo caso con:

- Ayudas para la Atención de Personas Mayores en el Medio Familiar.

- Ayudas Periódicas a Personas con Discapacidad para la prestación permanente de servicios personales.

- Ayudas económicas para el Cuidado de Personas Mayores.

- Ayudas Económicas para Personas Mayores destinadas a limpieza, lavandería y plancha, aseo personal y sustitución temporal de familiares.

- Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad para prestación temporal de servicios Personales.

- Ayudas Económicas a Personas Mayores para su Atención en el Medio Familiar y Comunitario.

- Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. El reconocimiento del derecho a una plaza subvencionada supone la renuncia al derecho de admisión en una plaza pública de las reguladas por el Decreto 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, esta opción podrá modificarse en cualquier momento siempre que se lleve a cabo con anterioridad a la adjudicación de la plaza.

Artículo 30. Pérdida de la plaza.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Orden, dará lugar a la pérdida de la plaza adjudicada.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de mayo del año 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

ANEXO I

SOLICITUD DE LAS

ENTIDADES COLABORADORAS



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

SOLICITUD DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

1. DATOS DE LA RESIDENCIA

C.I.F	NOMBRE			
DOMICILIO:		Nº:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	E-Mail:

2. DATOS DE LA EMPRESA

C.I.F	NOMBRE			
DOMICILIO:		Nº:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	E-Mail:
N.I.F DEL REPRESENTANTE	NOMBRE			
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:				

3. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

C.I.F.Perceptor:	Nombre Perceptor:
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la entidad	

4. NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES OFERTADAS



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

5. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

D/Dª. _____

con D.N.I. nº _____, en calidad de _____

de la empresa/entidad _____

DECLARO:

Que la Entidad/Empresa a la que represento no ha sido sancionada por ninguno de los siguientes motivos:

- No haber justificado adecuadamente otras subvenciones percibidas (artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Haber cometido infracciones tipificadas como graves o muy graves en el orden social en los doce meses anteriores a la solicitud (Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto)

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- ☐ Certificación de inscripción y autorización de funcionamiento necesaria para ejercer la actividad de atención integral a personas mayores en residencia, expedido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI, en vigor, del solicitante o representante legal de la entidad.
- ☐ Fotocopia compulsada del C.I.F. de la empresa o entidad.
- ☐ Poder bastante que acredite la representación que ostenta, cuando actúe el representante legal de la empresa o entidad.
- ☐ Certificado de la TGSS, que acredite que la empresa o entidad está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que acredite que la empresa o entidad está al corriente de las obligaciones tributarias.
- ☐ Certificado expedido por el Servicio de Gestión Contable de la Intervención General de la Región de Murcia, que acredite que la empresa o entidad está al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ☐ Fotocopia del documento bancario en el que figure el C.C.C. (20 dígitos), cuyo titular sea el perceptor y figure el C.I.F. de la entidad.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

7. DOCUMENTOS A VALORAR

- ☐ Numero de plazas ofertadas y precio de las mismas..
- ☐ Documento descriptivo que recoja:
 - 1.-Capacidad del Centro.
 - 2.-Plazas ocupadas.
 - 3.-Plantilla por categoría y jornadas.
 - 4.-Servicios prestados (propios y contratados).
 - 5.-Instalaciones del Centro.
 - 6.- Poyectos de mejora.
- ☐ La experiencia probada en la gestión de centros asistenciales para personas mayores, se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente, en cada Comunidad Autónoma, en materia de Registro y Acreditación de Funcionamiento de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado de la obligación de comunicar al ISSORM cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Fdo: _____

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

MODELOS DE SOLICITUDES



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

SOLICITUD DE PLAZA SUBVENCIONADA EN RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES

El reconocimiento del derecho al recibo de plaza subvencionada, supone la renuncia al derecho de admisión en residencia pública regulado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE:

A	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
	FECHA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	D.N.I.:

B	CUMPLIMENTAR SOLO EN EL CASO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA: (Apellidos y nombre de la persona que figure como titular de la otra solicitud)			
	APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	

SI CONCURRE ENFERMEDAD FÍSICA O PSÍQUICA QUE LE/S IMPIDA TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES, FIRMARÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, CUYOS DATOS SON:

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	TELÉFONO:
DOMICILIO (Calle, plaza, número):	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:

NOMBRE Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

APELLIDOS:	NOMBRE:	TELÉFONO:
DOMICILIO (Calle, plaza, número):	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:

a) SOLO SOLICITA LAS RESIDENCIAS DE:

b) SOLICITA LAS RESIDENCIAS DE LA ZONA:

1º)	1º)
2º)	2º)
c) SOLICITA CUALQUIER RESIDENCIA DE LA REGIÓN :	

DECLARO: Bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar al ISSORM cualquier variación de los datos en ella expresados que pudiera producirse en lo sucesivo.

AUTORIZO al ISSORM para la obtención de datos e informaciones de otras administraciones públicas y su tratamiento automatizado en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

_____, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante A) Firma del acompañante B) Fdo. El Representante Legal, en su caso

DILIGENCIA: Siendo las _____ horas del día de la fecha, ante el funcionario que suscribe,
COMPARECE/N: El/Los arriba reseñados, quien/es expresan verbalmente su voluntad de solicitar su admisión en Centro Residencial Privado, financiado parcialmente por la Administración, en los términos indicados anteriormente, y que por incapacidad física o cultural no puede/n estampar su firma.
De lo que doy fe en _____, a _____ de _____ de _____.
Firma del funcionario:

Fdo. _____ Cargo y/o puesto de trabajo:



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARCIAL DE PLAZA EN RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES

1. Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, con letras mayúsculas.
2. Se considera como solicitante a toda persona que desea ingresar en residencia privada y en plaza subvencionada parcialmente. Debe firmar la solicitud esa persona, o su representante legal, debidamente acreditado (tutor, persona designada por el Juez, persona autorizada ante notario, etc.).
3. Si desea que su solicitud de ingreso se una a la de otra persona, para que a ambos se les conceda plaza en el mismo Centro Residencial, deberá cumplimentar el apartado al efecto. También, deberá firmar su deseo de unir ambas solicitudes, la segunda persona o acompañante, la cual deberá así mismo cumplir los requisitos de acceso.
4. Cuando el/la solicitante no pueda firmar y exprese con claridad su voluntad para el ingreso, el funcionario que reciba la solicitud deberá rellenar la diligencia que figura al pie de la misma.
5. Para elegir la residencia que se desea debe cumplimentar exclusivamente uno de los apartados al efecto:
 - i. apartado a) : especificar hasta dos residencias.
 - ii. apartado b) : especificar hasta dos zonas geográficas.
 - iii. apartado c) : solicita cualquier residencia de la Región.
6. Las Zonas geográficas que pueden solicitarse se distribuyen de la siguiente forma:
 - a) **Zona I: MURCIA Y VEGA DEL SEGURA:** Murcia (municipio), Alcantarilla, Pliego, Santomera, Beniel, Mula, Alhama de Murcia, Librilla, Alguazas, Lorquí, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Campos del Río, Ojós, Ulea, Molina de Segura, Archena, Villanueva, Ricote, Blanca, Abarán, Cieza, Fortuna y Abanilla.
 - b) **Zona II: CARTAGENA:** Cartagena, La Unión, Mazarrón, Fuente Álamo, Torre Pacheco, San Javier, Los Alcázares, y San Pedro del Pinatar.
 - c) **Zona III: LORCA:** Lorca, Totana, Aledo, Puerto Lumbreras y Aguilas.
 - d) **Zona IV: NOROESTE:** Caravaca, Cehegín, Calasparra, Bullas y Moratalla.
 - e) **Zona V: ALTIPLANO:** Yecla y Jumilla.
7. Si en la solicitud se indica el deseo de unir su solicitud a la de otra persona (cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad), el acompañante deberá tener reconocido el derecho de admisión en residencia. El ingreso de uno de los solicitantes determinará que el otro ingrese únicamente en el Centro donde se haya efectuado el ingreso del primero. Se procederá concediéndole la vacante apropiada al de mayor puntuación y quedando el otro solicitante en el primer lugar de la lista de espera para ese Centro.
8. Si se encuentra actualmente en lista de reserva de plazas para residencia pública y desea cambiar esa opción solicitando plaza subvencionada, debe especificar su deseo en el modelo oficial de solicitud. Esto supone que solo deberá aportar la documentación acreditativa de los nuevos requisitos a cumplir.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y del representante legal, en su caso.
- ☐ Informe médico en modelo adjunto.
- ☐ Certificado de empadronamiento del solicitante.
- ☐ Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; o declaración de ingresos anuales, justificada documentalmente, en el supuesto de exención de la obligación formal de presentación.
- ☐ En caso de solicitudes unidas, se acreditará el matrimonio o el parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento oficial que lo acredite y las uniones de parejas de hecho mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.
- ☐ Informe social en el modelo normalizado para la Red Pública de Servicios Sociales, cumplimentado por un Trabajador Social de dicha Red o de este Instituto.
- ☐ Fotocopia compulsada de la Resolución de la calificación de minusvalía con el grado necesario, emitida por el Servicio de Valoración del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuando el solicitante sea menor de 65 años y mayor de 60 años.
- ☐ Acreditación del matrimonio mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia o del certificado de matrimonio, a efectos del cumplimiento del requisito de límite de ingresos económicos de los cónyuges.

EL ISSORM INFORMA:

- * Esta solicitud va a ser tratada con medios informáticos.
- * Los datos personales aportados por Ud. serán custodiados por este Instituto.
- * La inclusión de datos falsos, será constitutiva de exclusión inmediata de la ayuda concedida.
- * **El reconocimiento del derecho a una plaza subvencionada supone la renuncia al derecho de admisión en una plaza pública** de las reguladas por el Decreto 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, esta opción podrá modificarse en cualquier momento siempre que se lleve a cabo con anterioridad a la adjudicación de la plaza.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

**SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE CENTROS CON PLAZAS SUBVENCIONADAS
PARA PERSONAS MAYORES**

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE:

A	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
	FECHA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	D.N.I.:

B	CUMPLIMENTAR SOLO EN EL CASO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA: (Apellidos y nombre de la persona que figure como titular de la otra solicitud)		
	APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:

SI CONCURRE ENFERMEDAD FÍSICA O PSÍQUICA QUE LE/S IMPIDA TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES, FIRMARÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, CUYOS DATOS SON:

APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	TELÉFONO:
DOMICILIO (Calle, plaza, número):	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:

NOMBRE Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

APELLIDOS:	NOMBRE:	TELÉFONO:
DOMICILIO (Calle, plaza, número):	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:

CENTRO EN EL QUE RESIDE:

DENOMINACIÓN:	LOCALIDAD:
---------------	------------

RESIDENCIA QUE SOLICITA:

RESIDENCIA:	LOCALIDAD:
-------------	------------

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

☐ RAZONES DE SALUD	☐ REAGRUPAMIENTO FAMILIAR	☐ FALLECIMIENTO EN EL CENTRO DE FAMILIAR-ACOMPAÑANTE	☐ OTROS:
---	--	---	---------------------------------------

_____, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante (A) Firma del acompañante B) Fdo. El Representante Legal, en su caso.

DILIGENCIA: Siendo las _____ horas del día de la fecha, ante el funcionario que suscribe,
COMPARECE/N: El/Los arriba reseñados, quien/es expresan verbalmente su voluntad de solicitar su traslado de Centro Residencial de la Administración, en los términos indicados anteriormente, y que por incapacidad física o cultural no puede/n estampar su firma.

De lo que doy fe en _____, a _____ de _____ de _____.
Firma del funcionario:

Cargo y/o puesto de trabajo:



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE
TRASLADO DE CENTROS CON PLAZAS SUBVENCIONADAS PARA PERSONAS
MAYORES**

1. Escriba con claridad para evitar errores de interpretación, a ser posible, con letras mayúsculas.
2. Se consideran como solicitantes a todas las personas que desean su traslado a algún Centro que dispongan de plazas subvencionadas parcialmente. Deben firmar la solicitud cada una de ellas, o su representante legal, debidamente acreditado (tutor, persona designada por el Juez, persona autorizada ante notario, etc.).
3. Cuando el/la solicitante no pueda firmar y exprese con claridad su voluntariedad para el traslado, el funcionario que reciba la solicitud deberá rellenar la diligencia que figura al pie de la misma.
4. En el apartado "MOTIVO DE LA SOLICITUD", corresponde al/la interesado/a la acreditación de las circunstancias que sean valorables según el baremo de traslados (Anexo 3 del Decreto 60/2002 de 22 de febrero), debiendo aportar junto a la solicitud los documentos correspondientes y en los siguientes casos:
 - a) Si ha marcado "Razones de Salud", un **Informe Médico**.
 - b) Si ha marcado "Reagrupamiento Familiar", "Fallecimiento en el Centro de Familiar-Acompañante" u "Otros", un **Informe Social**.

El/la interesado/a podrá requerir a la Dirección del Centro en que reside a fin de que se le expida los informes técnicos por personal adscrito a la misma.

5. La acreditación correspondiente a la **antigüedad** del residente en Centros residenciales de financiación pública será comprobada por el ISSORM.
6. Para efectuar el traslado de personas incapacitadas judicialmente es precisa la Autorización Judicial, que se recabará por el representante legal del usuario. Esta gestión deberá realizarse una vez que le sea comunicada la disposición de plaza.

INFORMACIÓN DE LOS PERIODOS DE ESTANCIA DEL SOLICITANTE COMO RESIDENTE:

Dº/Dª.:		
Fecha de ingreso en el Centro Residencial Actual		/...../.....
Periodos de estancia en otros Centros Residenciales:		
Residencia:	Fecha de ingreso:	Fecha de salida:
	/...../.....	/...../.....
	/...../.....	/...../.....
	/...../.....	/...../.....

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

INFORME SOCIAL

Para la aplicación del Baremo de traslados entre distintos Centros con plazas subvencionadas adjudicadas por el ISSORM, existen las siguientes valoraciones:

- De carácter personal:
 - Fallecimiento del cónyuge, familiar o acompañante, acaecido durante su permanencia en el Centro, dentro del año en que se formula la solicitud de traslado ----- **5 Puntos**
 - Concurrencia de causas gravemente perjudiciales para la integridad o dignidad personal del solicitante ----- **Prioridad absoluta**
- De reagrupamiento familiar:
 - Haber contraído matrimonio y que ambos residentes estén ingresados en Centros distintos----- **Prioridad absoluta**
 - Existencia de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la localidad donde se encuentre ubicado el Centro que se solicita ----- **8 Puntos**

El/La Trabajador/a Social D/Dª:..... que presta sus servicios en

INFORMA:

Que D/Dª:..... D.N.I.:.....

Se encuentra en la siguiente situación:

- ☐ Fallecimiento del conyuge, familiar o acompañante, acaecido durante su permanencia en el Centro dentro del año en que se formula la solicitud de traslado.
- ☐ Concurrencia de causas gravemente perjudiciales para la integridad o dignidad personal del solicitante.
- ☐ Haber contraído matrimonio y que ambos residentes estén ingresados en Centros distintos.
- ☐ Existencia de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la localidad donde se encuentra ubicado el Centros que se solicita.

Por los siguientes motivos:

Se adjunta la documentación acreditativa siguiente:

_____ a _____ de _____ de 20____

(Firma del/de la Trabajador/a Social)



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

CERTIFICACIÓN MÉDICA

Para la aplicación del Baremo de traslados entre distintas Residencias con plazas públicas adjudicadas por el ISSORM existen las siguientes valoraciones de circunstancias de salud:

Puntuación:

- Certificación médica, expedida por médico colegiado, acreditativa de un cuadro patológico que pueda afectar tanto al solicitante como a su cónyuge o acompañante y que exija necesariamente revisión periódica en un Centro sanitario ubicado en la localidad para la cual pide traslado -----**10 Puntos**
- Certificación médica, expedida por médico colegiado, acreditativa de que el clima o situación geográfica del Centro en que se encuentra el solicitante, cónyuge o acompañante, afecte muy desfavorablemente a su salud-----**8 Puntos**
- Certificación médica, expedida por médico colegiado, acreditativa de la concurrencia de circunstancias de extrema gravedad para la vida del solicitante, cónyuge o acompañante, caso de permanecer en la Residencia de origen-----**Prioridad absoluta**

Al objeto de acreditar alguna de dichas circunstancias será necesario cumplimentar una certificación en la que se incluyen los siguientes datos:

El/La Doctor/a:

Colegiado/a en _____ con el nº _____ que presta sus servicios en: _____

CERTIFICA:

Que D/Dª _____ D.N.I.: _____

- ☐ Presenta patología que precisa revisiones periódicas en un centro sanitario ubicado en la localidad para la cual se solicita el traslado
- ☐ El clima o la situación geográfica de la Residencia en la que reside afecta desfavorablemente en la salud del usuario
- ☐ Existe concurrencia de circunstancias de extrema gravedad para la vida del usuario que le impiden permanecer en la Residencia de origen

Por los siguientes motivos :

Y para que conste expide la presente en _____ a _____
de _____ de dos mil _____.

(Firma del Médico)

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5951 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2005.

Murcia, 6 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 5 de mayo de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005.

Y de otra parte D. Pedro Antonio Sánchez López en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que la Sociedad de la Información es un fenómeno mundial cuyo desarrollo se está viendo favorecido

por el crecimiento exponencial de la red Internet y su extensión a todos los ámbitos económicos y sociales de nuestra sociedad.

II. Que este fenómeno está creando profundas transformaciones en la forma en que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio pero que a su vez puede generar rechazos por la población ante las innovaciones, motivados generalmente por el desconocimiento y la inseguridad que ello conlleva.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

IV. Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el notable éxito de participación ciudadana en las aulas de libre acceso en funcionamiento, instaladas en diferentes municipios de la Región de Murcia,

enmarcadas dentro de la acción 2.4 «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia» del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y las solicitudes realizadas por diferentes municipios recomiendan la implantación de aulas nuevas adaptándolas a las tecnologías inalámbricas.

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Fundación Integra consideraran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Puerto Lumbreras de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (en adelante AYUNTAMIENTO) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso inalámbrica (en adelante WALA) en el municipio de Puerto Lumbreras.

Este WALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones mediante la instalación de un aula con diferentes puestos de acceso a Internet conectados en red con tecnología inalámbrica y la posibilidad de que cualquier ciudadano acceda de forma gratuita a Internet con su propio ordenador portátil dentro del aula de libre acceso.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un WALA en su municipio, el **AYUNTAMIENTO** asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula, con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por puesto de acceso y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos, electrónicos y software legal necesarios, para todos los puestos, según anexos I y II, para equipar el WALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia y efectuar la instalación de una red de datos inalámbrica específica para el WALA, pudiendo instalarse adicionalmente si se considera conveniente una red de cableado convencional.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del AYUNTAMIENTO, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del WALA, según lo establecido en el ANEXO III.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa o media jornada, con conocimientos informáticos, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener el WALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha del aula de libre acceso por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Economía, Industria e Innovación aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del AYUNTAMIENTO, hasta una cantidad total máxima que debe cumplir con los criterios de la siguiente tabla:

Número de habitantes del municipio	Número máximo de equipos subvencionados por aula	Número máximo total de equipos subvencionados por municipio
Más de 100.000 habitantes	30	120
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	15	45
Menos de 20.000 habitantes	15	30

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos, los equipos electrónicos y de telecomunicaciones, la instalación de la red inalámbrica y en su caso, la instalación de la red de cableado convencional para el acceso a Internet.

La participación de la CEII en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 30.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El pago al AYUNTAMIENTO será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El AYUNTAMIENTO deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la

Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de integra.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al WALA de conexión a Internet, para ello, previamente el AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra deberán suscribir un Convenio de Afiliación a la Red CTnet, en el que se incluyan, entre otros, los servicios: S1.Capilaridad; S2. Interconexión con otras redes y S4. Acceso a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red CTnet gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 512kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del AYUNTAMIENTO y que esté instalada en las dependencias del WALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ala.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del WALA, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- El WALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes, tres horas diarias.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día, el uso de ordenadores portátiles propios no tendrá limitación horaria, exceptuando el horario de cierre.

- Se vigilará que el uso que se haga del WALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres. Se recomienda el establecimiento de unas normas de uso según el anexo IV.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el WALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos del WALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El AYUNTAMIENTO en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de la página de inicio del aula de libre acceso el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia con la leyenda «Consejería de Economía, Industria e Innovación», el escudo de la Fundación Integra y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda «Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER».

De igual forma, deberán incluirse dichos escudos con sus respectivas leyendas en la difusión y publicidad que se realice de las aulas, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: Un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El AYUNTAMIENTO justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 30 de noviembre de 2005. Para su justificación el AYUNTAMIENTO deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Décima.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación y la Fundación Integra, **Patricio Valverde Megías**.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Excmo. Alcalde, **Pedro Antonio Sánchez López**.

ANEXO I

Características técnicas mínimas de los equipos.

Tanto los equipos con funciones de servidor como los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Procesador a 2,4 GHz.
- 256 MB de memoria RAM
- Lector de DVD
- 40 GB de disco duro
- monitor TFT de 15"
- Tarjeta de red inalámbrica
- Tarjeta de sonido y altavoces

ANEXO II

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet

- Sistema operativo tipo Windows XP, Windows 2000, Linux o superior.

- Suite Ofimática: que incluya procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos y correo electrónico como mínimo.

- Antivirus

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de servidor

- Sistema operativo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del WALA.

- Software de control de acceso que permita filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas o que atenten contra los derechos de la juventud y la infancia.

- Software de control y configuración remota de puestos (personalización, opciones de bloqueo, instalación y desinstalación de aplicaciones por red, etc.)

ANEXO III

Contenidos de la página web del ALA.

El WALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: localización del WALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- La página web del WALA contendrá los logotipos y anagramas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y fondos FEDER, tal y como se especifica en la cláusula sexta del convenio. Pulsando estos logotipos se accederá a sus respectivas páginas web (www.carm.es, www.f-integra.org y <http://europa.eu.int>). Además existirán enlaces al portal regional (www.regmurcia.com) y a la publicación electrónica Ventana Digital (www.vdigitalrm.com).

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

- Servicio de reservas on-line, tanto para el uso de puestos de acceso a Internet como para participación en cursos.

- Servicio de alta de usuarios para aquellos ciudadanos que soliciten el acceso a Internet con sus ordenadores portátiles propios.

ANEXO IV

NORMAS DE USO RECOMENDADAS:

Las normas generales deberán ser de aplicación a todos los usuarios del WALA.

Con respecto al comportamiento en el WALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente: El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Reglamento conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula.

La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

El acceso al WALA será libre siendo precisa la acreditación de la identidad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

En las instalaciones del WALA deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del WALA el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula (y en los otros equipos informáticos disponibles).

No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en el aula (o ámbito donde están instalados los equipos) con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito.

Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplir en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al WALA mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

Los usuarios menores de 16 años, solamente podrán acceder al aula durante los períodos escolares lectivos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo.

Las reservas de equipo que no sean utilizadas ni canceladas con anterioridad a la fecha y hora asignada contarán como usadas para la persona que tenía la reserva.

La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

Faltas y sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del WALA.

La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5898 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Moratalla, para la creación de dos aulas de libre acceso mediante red inalámbrica.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Moratalla, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Moratalla, para la creación de dos aulas de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2005.

Murcia, 6 de mayo de 2005.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 5 de mayo de 2005

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005.

Y de otra parte D. Antonio García Rodríguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto.

Exponen

I. Que la Sociedad de la Información es un fenómeno mundial cuyo desarrollo se está viendo favorecido por el crecimiento exponencial de la red Internet y su extensión a todos los ámbitos económicos y sociales de nuestra sociedad.

II. Que este fenómeno está creando profundas transformaciones en la forma en que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio pero que a su vez puede generar rechazos por la población ante las innovaciones, motivados generalmente por el desconocimiento y la inseguridad que ello conlleva.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

IV. Que el Ayuntamiento de Moratalla, pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el notable éxito de participación ciudadana en las aulas de libre acceso en funcionamiento, instaladas en diferentes municipios de la Región de Murcia, enmarcadas dentro de la acción 2.4 «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia» del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y las solicitudes realizadas por diferentes municipios recomiendan la implantación de aulas nuevas adaptándolas a las tecnologías inalámbricas.

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Moratalla y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Moratalla, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Moratalla (en adelante AYUNTAMIENTO) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de dos Aulas de Libre de Acceso inalámbricas (en adelante WALAS) en el municipio de Moratalla.

Estas WALAS tienen como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a Internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones mediante la instalación de un aula con diferentes puestos de acceso a Internet conectados en red con tecnología inalámbrica y la posibilidad de que cualquier ciudadano acceda de forma gratuita a Internet con su propio ordenador portátil dentro del aula de libre acceso.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de las WALAS en su municipio, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar cada aula, con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por puesto de acceso y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos, electrónicos y software legal necesarios, para todos los puestos, según anexos I y II, para equipar cada WALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia y efectuar la instalación de una red de datos inalámbrica específica para cada WALA, pudiendo instalarse adicionalmente si se considera conveniente una red de cableado convencional.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en cada WALA, de titularidad del AYUNTAMIENTO, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso de las WALAS, según lo establecido en el ANEXO III.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesiten las WALAS, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa o media jornada, con conocimientos informáticos, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades de cada WALA.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el cada WALA, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener cada WALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha de las WALAS por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Economía, Industria e Innovación aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del AYUNTAMIENTO, hasta una cantidad total máxima que debe cumplir con los criterios de la siguiente tabla:

Número de habitantes del municipio	Número máximo de equipos subvencionados por aula	Número máximo total de equipos subvencionados por municipio
Más de 100.000 habitantes	30	120
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	15	45
Menos de 20.000 habitantes	15	30

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos, los equipos electrónicos y de telecomunicaciones, la instalación de la red inalámbrica y en su caso, la instalación de la red de cableado convencional para el acceso a Internet.

La participación de la CEII en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 59.457,16 euros (29.728,58 euros por cada aula de libre acceso inalámbrica instalada), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El pago al AYUNTAMIENTO será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El AYUNTAMIENTO deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de Integra.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar cada WALA de conexión a Internet, para ello, previamente el AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra deberán suscribir un Convenio de Afiliación a la Red CTnet, en el que se incluyan, entre otros, los servicios: S1.Capilaridad; S2. Interconexión con otras redes y S4. Acceso a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red CTnet gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 512kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del AYUNTAMIENTO y que esté instalada en las dependencias de cada WALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento de las WALAS, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- Las WALAS serán de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estarán abiertas al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes, tres horas diarias, cada una de ellas.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día, el uso de ordenadores portátiles propios no tendrá limitación horaria, exceptuando el horario de cierre.

- Se vigilará que el uso que se haga de las WALAS y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres. Se recomienda el establecimiento de unas normas de uso según el anexo IV.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se usen las WALAS por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos de las WALAS podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El AYUNTAMIENTO en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de la página de inicio del aula de libre acceso el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda «Consejería de Economía, Industria e Innovación», el escudo de la Fundación Integra y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda «Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER».

De igual forma, deberán incluirse dichos escudos con sus respectivas leyendas en la difusión y publicidad que se realice de las aulas, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El AYUNTAMIENTO justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 30 de noviembre de 2005. Para su justificación el AYUNTAMIENTO deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Décima.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.
- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación y la Fundación Integra, **Patricio Valverde Megías**.—Por el Ayuntamiento de Moratalla, el Alcalde, **Antonio García Rodríguez**.

ANEXO I

Características técnicas mínimas de los equipos.

Tanto los equipos con funciones de servidor como los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Procesador a 2,4 GHz.
- 256 MB de memoria RAM
- Lector de DVD
- 40 GB de disco duro
- Monitor TFT de 15"
- Tarjeta de red inalámbrica
- Tarjeta de sonido y altavoces

ANEXO II

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet

- Sistema operativo tipo Windows XP, Windows 2000, Linux o superior.
- Suite Ofimática: que incluya procesador de texto, hoja de calculo, base de datos y correo electrónico como mínimo.
- Antivirus

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de servidor

- Sistema operativo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del WALA.
- Software de control de acceso que permita filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas o que atenten contra los derechos de la juventud y la infancia.
- Software de control y configuración remota de puestos (personalización, opciones de bloqueo, instalación y desinstalación de aplicaciones por red, etc.)

ANEXO III

Contenidos de la página web del ALA.

- El WALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm
- Información plana: localización del WALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.
- La página web del WALA contendrá los logotipos y anagramas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y fondos FEDER, tal y como se especifica en la cláusula sexta del convenio. Pulsando estos logotipos se accederá a sus respectivas páginas web (www.carm.es, www.f-integra.org y

<http://europa.eu.int>). Además existirán enlaces al portal regional (www.regmurcia.com) y a la publicación electrónica Ventana Digital (www.vdigitalrm.com).

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):
 - Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».
 - Servicio de reservas on-line, tanto para el uso de puestos de acceso a Internet como para participación en cursos.
 - Servicio de alta de usuarios para aquellos ciudadanos que soliciten el acceso a Internet con sus ordenadores portátiles propios.

ANEXO IV

Normas de Uso Recomendadas:

Las normas generales deberán ser de aplicación a todos los usuarios del WALA.

La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

El acceso al WALA será libre siendo precisa la acreditación de la identidad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

En las instalaciones del WALA deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del WALA el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula (y en los otros equipos informáticos disponibles).

No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en el aula

(o ámbito donde están instalados los equipos) con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito.

Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplir en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al WALA mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

Los usuarios menores de 16 años, solamente podrán acceder al aula durante los períodos escolares lectivos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo.

Las reservas de equipo que no sean utilizadas ni canceladas con anterioridad a la fecha y hora asignada contarán como usadas para la persona que tenía la reserva.

La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

Faltas y sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del WALA.

Con respecto al comportamiento en el WALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente: El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Reglamento conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula.

La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5950 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Abanilla, para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Abanilla, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Abanilla, para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2005.

Murcia, 6 de mayo de 2005.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 5 de mayo de 2005

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005.

Y de otra parte D. Fernando Molina Parra en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que la Sociedad de la Información es un fenómeno mundial cuyo desarrollo se está viendo favorecido

por el crecimiento exponencial de la red Internet y su extensión a todos los ámbitos económicos y sociales de nuestra sociedad.

II. Que este fenómeno está creando profundas transformaciones en la forma en que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio pero que a su vez puede generar rechazos por la población ante las innovaciones, motivados generalmente por el desconocimiento y la inseguridad que ello conlleva.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

IV. Que el Ayuntamiento de Abanilla pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el notable éxito de participación ciudadana en las aulas de libre acceso en funcionamiento, instaladas en diferentes municipios de la Región de Murcia,

enmarcadas dentro de la acción 2.4 «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia» del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y las solicitudes realizadas por diferentes municipios recomiendan la implantación de aulas nuevas adaptándolas a las tecnologías inalámbricas.

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Abanilla y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Abanilla, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Abanilla (en adelante AYUNTAMIENTO) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso inalámbrica (en adelante WALA) en el municipio de Abanilla.

Este WALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a Internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones mediante la instalación de un aula con diferentes puestos de acceso a Internet conectados en red con tecnología inalámbrica y la posibilidad de que cualquier ciudadano acceda de forma gratuita a Internet con su propio ordenador portátil dentro del aula de libre acceso.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un WALA en su municipio, el **AYUNTAMIENTO** asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula, con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por puesto de acceso y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos, electrónicos y software legal necesarios, para todos los puestos, según anexos I y II, para equipar el WALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia y efectuar la instalación de una red de datos inalámbrica específica para el WALA, pudiendo instalarse adicionalmente si se considera conveniente una red de cableado convencional.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del AYUNTAMIENTO, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos,

horarios y estadísticas de uso del WALA, según lo establecido en el ANEXO III.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa o media jornada, con conocimientos informáticos, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener el WALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha del aula de libre acceso por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Economía, Industria e Innovación aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del AYUNTAMIENTO, hasta una cantidad total máxima que debe cumplir con los criterios de la siguiente tabla:

Número de habitantes del municipio	Número máximo de equipos subvencionados por aula	Número máximo total de equipos subvencionados por municipio
Más de 100.000 habitantes	30	120
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	15	45
Menos de 20.000 habitantes	15	30

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos, los equipos electrónicos y de telecomunicaciones, la instalación de la red inalámbrica y en su caso, la instalación de la red de cableado convencional para el acceso a Internet.

La participación de la CEII en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 30.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El pago al AYUNTAMIENTO será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El AYUNTAMIENTO deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con

expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de Integra.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al WALA de conexión a Internet, para ello, previamente el AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra deberán suscribir un Convenio de Afiliación a la Red CTnet, en el que se incluyan, entre otros, los servicios: S1.Capilaridad; S2. Interconexión con otras redes y S4. Acceso a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red CTnet gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 512kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del AYUNTAMIENTO y que esté instalada en las dependencias del WALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del WALA, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- El WALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes, tres horas diarias.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día, el uso de ordenadores portátiles propios no tendrá limitación horaria, exceptuando el horario de cierre.

- Se vigilará que el uso que se haga del WALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres. Se recomienda el establecimiento de unas normas de uso según el anexo IV.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el WALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos del WALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El AYUNTAMIENTO en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de la página de inicio del aula de libre acceso el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda «Consejería

de Economía, Industria e Innovación», el escudo de la Fundación Integra y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda «Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER».

De igual forma, deberán incluirse dichos escudos con sus respectivas leyendas en la difusión y publicidad que se realice de las aulas, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El AYUNTAMIENTO justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 30 de noviembre de 2005. Para su justificación el AYUNTAMIENTO deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Décima.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.
- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

· Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Sujeción a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación y la Fundación Integra, **Patricio Valverde Megías**.—Por el Ayuntamiento de Abanilla, el Alcalde, **Fernando Molina Parra**.

ANEXO I

Características técnicas mínimas de los equipos.

Tanto los equipos con funciones de servidor como los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Procesador a 2,4 GHz.
- 256 MB de memoria RAM
- Lector de DVD
- 40 GB de disco duro
- Monitor TFT de 15"
- Tarjeta de red inalámbrica
- Tarjeta de sonido y altavoces

ANEXO II

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet

- Sistema operativo tipo Windows XP, Windows 2000, Linux o superior.
- Suite Ofimática: que incluya procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos y correo electrónico como mínimo.
- Antivirus

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de servidor

- Sistema operativo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del WALA.
- Software de control de acceso que permita filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas o que atenten contra los derechos de la juventud y la infancia.

- Software de control y configuración remota de puestos (personalización, opciones de bloqueo, instalación y desinstalación de aplicaciones por red, etc.)

ANEXO III

Contenidos de la página web del ALA

- El WALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: localización del WALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- La página web del WALA contendrá los logotipos y anagramas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, la Fundación Integra y fondos FEDER, tal y como se especifica en la cláusula sexta del convenio. Pulsando estos logotipos se accederá a sus respectivas páginas web (www.carm.es, www.f-integra.org y <http://europa.eu.int>). Además existirán enlaces al portal regional (www.regmurcia.com) y a la publicación electrónica Ventana Digital (www.vdigitalrm.com).

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

- Servicio de reservas on-line, tanto para el uso de puestos de acceso a Internet como para participación en cursos.

- Servicio de alta de usuarios para aquellos ciudadanos que soliciten el acceso a Internet con sus ordenadores portátiles propios.

ANEXO IV

Normas de uso recomendadas:

Las normas generales deberán ser de aplicación a todos los usuarios del para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

En las instalaciones del WALA deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

WALA.

La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

El acceso al WALA será libre siendo precisa la acreditación de la identidad

Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del WALA el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula (y en los otros equipos informáticos disponibles).

No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en el aula (o ámbito donde están instalados los equipos) con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito.

Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplir en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al WALA mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

Los usuarios menores de 16 años, solamente podrán acceder al aula durante los períodos escolares lectivos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo.

Las reservas de equipo que no sean utilizadas ni canceladas con anterioridad a la fecha y hora asignada contarán como usadas para la persona que tenía la reserva.

La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

Faltas y sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del WALA.

Con respecto al comportamiento en el WALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente: El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Reglamento conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula.

La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5911 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra Excavaciones el Santísimo, S.L., por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Excavaciones El Santísimo, S.L., que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 353/02, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Providencia de incoación de expediente sancionador

Datos de identificación:

Nombre: Excavaciones El Santísimo, S.L.

NIF/CIF: B73181851

Domicilio: Diputación de Lebor, n.º 339 Totana (Murcia)

Antecedentes de hecho

1. Visto: Denuncia de la Patrulla de Motoristas Todo Terreno de Águilas, formulada contra

Excavaciones El Santísimo, S.L., el 16 de agosto de 2002 y el reportaje fotográfico que se adjunta.

Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistente en:

- Solicitud de información al Servicio de Calidad Ambiental el 8 de julio de 2003, evacuado el 7 de agosto de dicho año.

- Solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de septiembre de 2003.

- Reiteración de solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de febrero de 2004. Siendo evacuada dicha información mediante Oficio de 3 de marzo de 2004, en el que se pone de manifiesto que las instalaciones fueron inspeccionadas, comprobando que no disponen de autorización y que existen hechos que pueden constituir infracción a las disposiciones vigentes a ese tipo de instalaciones.

Documentación obrante en el expediente de EIA n.º 789/02, consistente en:

- Informes de la Dirección General del Medio Natural de fecha 22 de octubre de 2003, del Técnico de Gestión, D. Ramón Ballester Sabater y de 31 de julio de 2003 del Técnico de Apoyo D. Francisco Espín Navarro, así como la fotografías adjuntas, en los que se constata que la actividad está funcionando.

- Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003.

2. Hechos denunciados Fecha: 16 de agosto de 2002. Lugar: Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas Mazarrón (Murcia). Hechos: Realizada inspección por la Patrulla del Seprona de Águilas, se observó en el Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas T.M. de Mazarrón, la existencia de una gravera a cielo abierto donde se encontraba instalado un generador de grandes dimensiones, así como cintas transportadoras y un molino de trituración, por lo que se procedió a contactar con el gerente de la empresa, solicitándole la Evaluación Ambiental para dicha actividad, manifestando que la documentación preceptiva la tenía solicitada, si bien no aportó a la Fuerza actuante ningún tipo de documentación.

Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, la actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003, si bien la mercantil no dispone en la actualidad de la preceptiva Acta de Puesta en marcha y funcionamiento como exige el apartado tercero de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Fundamentos de derecho

Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio

Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobrepasa el expediente.

- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas.).

Acuerdo

Primero. Se acuerda iniciar expediente sancionador a Excavaciones El Santísimo, S.L., como presunto responsable, por los hechos que se describen y con las consecuencias jurídicas que se señalan.

Segundo. Se nombra instructor del expediente a Isabel Navarro Artero y secretaria a Isabel Valera Hernández, a quienes se da traslado de las actuaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados la recusación del secretario y/o instructor en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia a 25 de noviembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, Antonio Alvarado Pérez.

Notificación

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos, con indicación de que al tratarse de un trámite, este acto sólo será recurrible en la resolución final.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el plazo máximo de resolución del presente procedimiento, salvo suspensión, será de seis meses a contar a partir de la fecha de esta resolución; transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

3. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria. Fdo. Isabel Valera Hernández.

Documento acusatorio único

Datos de identificación:

Nombre: Excavaciones El Santísimo, S.L.

NIF/CIF: B73181851

Domicilio: Diputación de Lebor, n.º 339 Totana (Murcia)

Antecedentes de hecho

1. Visto: Denuncia de la Patrulla de Motoristas Todo Terreno de Águilas, formulada contra Excavaciones El Santísimo, S.L., el 16 de agosto de 2002 y el reportaje fotográfico que se adjunta. Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora consistente en:

- Solicitud de información al Servicio de Calidad Ambiental el 8 de julio de 2003, evacuado el 7 de agosto de dicho año.

- Solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de septiembre de 2003.

- Reiteración de solicitud de información a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 22 de febrero de 2004. Siendo evacuada dicha información mediante Oficio de 3 de marzo de 2004, en el que se pone de manifiesto que las instalaciones fueron inspeccionadas, comprobando que no disponen de autorización y que existen hechos que pueden constituir infracción a las disposiciones vigentes a ese tipo de instalaciones.

Documentación obrante en el expediente de EIA n.º 789/02, consistente en:

Informes de la Dirección General del Medio Natural de fecha 22 de octubre de 2003, del Técnico de Gestión, D. Ramón Ballester Sabater y de 31 de julio de 2003 del Técnico de Apoyo D. Francisco Espín Navarro, así como la fotografías adjuntas, en los que se constata que la actividad está funcionando.

- Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003.

2. Hechos denunciados Fecha: 16 de agosto de 2002. Lugar: Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas Mazarrón (Murcia). Hechos: Realizada inspección por la Patrulla del Seprona de Águilas, se observó en el Paraje Los Corrales, en diputación de Gañuelas T.M. de Mazarrón, la existencia de una gravera a cielo abierto

donde se encontraba instalado un generador de grandes dimensiones, así como cintas transportadoras y un molino de trituración, por lo que se procedió a contactar con el gerente de la empresa, solicitándole la Evaluación Ambiental para dicha actividad, manifestando que la documentación preceptiva la tenía solicitada, si bien no aportó a la Fuerza actuante ningún tipo de documentación.

Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, la actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de 29 de octubre de 2003, si bien la mercantil no dispone en la actualidad con la preceptiva Acta de Puesta en marcha y funcionamiento como exige el apartado tercero de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Fundamentos de derecho

1. Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

2. Infracciones

- Realizar la actividad de gravera a cielo abierto careciendo de la preceptiva Acta de Puesta en marcha y funcionamiento como exige el apartado tercero de la mencionada Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25 de noviembre de 2004, así como el Art. 36 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, constituye un presunto incumplimiento de Declaración de Impacto Ambiental tipificada en el Art. 72.3.j) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción leve). «Las señaladas en los apartados anteriores como graves o muy graves, cuando por su escasa incidencia sobre las personas, los recursos o el ambiente no se den los supuestos determinantes para dicha calificación». (En relación) al Art. 72.1.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción muy grave). «La iniciación o ejecución de obras, proyecto y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental.

Propuesta

Primero. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer al presunto responsable Excavaciones El Santísimo, S.L., con:

Multa de dos mil euros (2.000 €), en virtud del Art. 74.3.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Sanción para infracciones leves). «Multa de hasta 1.000.000 de pesetas».

Segundo. Sanciónese también con la exigencia de reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

Tercero: Recordar al interesado que de acuerdo con el Art. 36 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, con carácter previo al inicio de una actividad evaluada deberá obtenerse el Acta de Puesta en marcha y funcionamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En Murcia a 25 de noviembre de 2004. La Instructora. Fdo. Isabel Navarro Artero.

Notificación

Se le notifica el presente documento acusatorio único, para su debido conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.c. de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

1. Dispone de un plazo de quince días hábiles para la audiencia y toma de vista del expediente, así como presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes.

2. De no presentar alegaciones o en caso de hacerlo, si dichas alegaciones no desvirtúan los contenidos del presente documento, el expediente con todo lo actuado se remitirá al órgano competente para la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. Se recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

4. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia a 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria, Isabel Valera Hernández.

En Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6260 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el Primer Trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 28 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María P. Reverte García**.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2005

SECRETARIA GENERAL

Dirección y Servicios Generales

Partida	Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41300		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	207.055,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.370,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.41400		INSTITUTO DE LA JUVENTUD	177.375,00 €	Subvención para gasto corriente
11.01.00.112.71300		INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300		INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300		INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300		INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300		INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300		INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.01.00.112.71300	INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300	INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300	INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300	INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300	INSTITUTO DE LA MUJER	323.167,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71300	INSTITUTO DE LA MUJER	323.168,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital
11.01.00.112.71400	INSTITUTO DE LA MUJER	120.725,00 €	Subvención para operaciones de capital

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.03.00.124A.48351	MARTINEZ CERDAN ANTONIO	10.818,24 €	Beca colaboración T.Superior Sefar

Coordinación de Policías Locales

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.03.00.124B.48351	ROCAMORA LOZANO MARIA ENCARNA	10.818,24 €	Beca colaboracion Juridica

Plan de Cooperación Local

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.03.00.444A.46805	CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS	484.210,00 €	Consort Residuos solidos urbanos para gasto corriente
11.03.00.444A.76031	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	110.000,00 €	Proy.Basico, ejec.edf.Casa Grande Pliego
11.03.00.444A.76806	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	118.622,61 €	Mejora construcción polideportivo y piscina cubierta
11.03.00.444A.76806	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	63.680,90 €	Conv.construc.C.soc-cult.Benizar Moratalla
11.03.00.444A.76806	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	71.491,32 €	Conv.obras rep.red.san. pedania Valentin
11.03.00.444A.76806	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	35.000,00 €	Convenio Abanilla «Piscina y vestuarios»
11.03.00.444A.76806	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	3.117,30 €	Totana-83-Inundac.Certf.Liquidación
11.03.00.444A.76808	AYUNTAMIENTO DE UNION	7.490,12 €	La Union- 86- Inundac.2001-Resto Adj
11.03.00.444A.76808	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	7.332,35 €	Alhama-88-Inundaciones Resto adj.
11.03.00.444A.76808	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	25.623,15 €	Librilla-89-Inundac. resto adj
11.03.00.444A.76808	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	36.030,47 €	S.P.Pinatar-90-Inundac.2001-Resto adj

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
Servicio de Proteccion Civil

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.04.00.223A.76060	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	110.000,00€	Subvención Ayto. Cartagena. P. Bomberos.

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.04.00.223B.46060	CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	2.442.049,24 €	Subvención al C.E.I.S. Plan renovación.
11.04.00.223B.46060	CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	474.385,00 €	Subvención al CEIS. Inversiones.
11.04.00.223B.76060	CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	228.457,00 €	Subvención al CEIS. Plan Apoyo Unidades.
11.04.00.223B.76060	CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	6.271.543,00 €	Subvención al C.E.I.S. Operaciones de capital

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.05.00.457A.44120	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	660.000,00 €	Subvención al C.A.R. Gastos corrientes.
11.05.00.457A.48460	FUTBOL CLUB CARTAGENA	150.000,00 €	Colaboración gastos liga nacional de futbol
11.05.00.457A.48460	CLUB CARTAGENA TENIS DE MESA	40.000,00 €	Colaboración gastos liga nacional tenis mesa
11.05.00.457A.48460	CLUB DEPORTIVO MURCIA TENIS	40.000,00 €	Colaboración gastos liga nacional tenis de mesa
11.05.00.457A.48460	CLUB COMERCIAL JEREZ TM CA	40.000,00 €	Convenio gastos liga nacional de tenis mesa
11.05.00.457A.48460	CLUB CICLISTA CARTAGENA	26.000,00 €	Colaboración gastos vuelta ciclista a Cartagena
11.05.00.457A.74120	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	63.762,00 €	Subvención al C.A.R. Gastos de capital.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	58.980,38 €	Varios obras instalaciones deportivas.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	43.674,88 €	Construcción complejo deportivo.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	115.969,38 €	Construcción pabellón polideportivo.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO PINATAR	37.395,29 €	Construcción piscina cubierta climatizada.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE LORCA	233.983,97 €	Varias obras instalaciones deportivas
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	350.000,00 €	Construcción «Pista atletismo»
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	200.000,00 €	Pabellón polideportivo en Benizar
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	200.000,00 €	Gimnasio cubierto en Barranda.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	5.877,68 €	Pabellón polideportivo Colegio público "Santa Cruz".
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	19.135,80 €	Construcción complejo deportivo
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	20.497,20 €	Construcción piscina cubierta
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	18.538,00 €	Construcción piscina cubierta climatizada.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE MULA	130.000,00 €	Remodelación Pabellón municipal
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	100.000,00 €	Construcción «Piscina y vestuarios»
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	8.394,12 €	Pabellón modelo M-3d.CP "Jara Carrillo".
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.379,35 €	Construcción pista de atletismo
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	11.280,13 €	Complejo polideportivo
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	9.439,35 €	Complejo polideportivo
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	6.070,40 €	Construcción piscina descubierta
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES COTILLAS	9.815,28 €	Reforma y acondicion. Pabellón polideportivo Municipal
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	8.102,90 €	Varias obras instalaciones deportivas
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	1.256,76 €	Pabellón polideportivo colegio público "San Pedro"
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	20.257,25 €	Construcción piscina cubierta climatizada
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	20.257,25 €	Piscina cubierta climatizada.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CEUTI.	20.257,25 €	Piscina cubierta climatizada
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE YECLA	200.000,00 €	Convenio Yecla «Pista de atletismo»
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	200.000,00 €	Construcción pabellón polideportivo
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO PINATAR	60.000,00 €	Construcción vestuarios pabellón polideport

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	100.000,00 €	Construcción pabellón cubierto.
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	350.000,00 €	Obras instalaciones deportivas
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	60.230,60 €	Construcción pabellón polideportivo
11.05.00.457A.76460	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	273.285,59 €	Construcción de diversas obras
11.05.00.457A.77460	CONTRATAS Y TELECOMUNICACIONES	10.292,00 €	Construcción piscina cubierta y pabellón polideportivo
11.05.00.457A.77460	CENTRO DEPORTIVO CARAVACA,	20.257,25 €	Construcción diversas obras
11.05.00.457A.77460	AQUALIA- GESTION INTEGRAL	18.538,00 €	Construcción «Piscina cubierta climatizada»

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

6087 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: 4/2005

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de Transporte de los participantes en las actividades de albergues y campamentos con otras Comunidades Autónomas durante la campaña Verano Joven 2005.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.
- d) Plazo de ejecución: El señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.500,00 euros (dieciocho mil quinientos euros).

5. Garantía provisional: 370,00 euros (trescientos setenta euros), 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n. 14, Despacho 337.

c) Localidad y código postal: 30011, Murcia

d) Teléfono: 968357262 / 968357297

e) Fax: 968357279

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el artículo 16 de la LCAP (R.D. 2/2000, de 16 de Junio).
- b) Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en los apartados b) y e) del art. 19 de la LCAP (R.D. 2/2000, de 16 de Junio).

8. Presentación de las ofertas:

- a) Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.
- b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Presidencia
- 2. Domicilio: Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz s/n.
- 3. Localidad y Código postal: 30005, Murcia.

9. Apertura de las ofertas económicas:

- a) Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: La apertura de los sobres n.º 1 se realizará el tercer día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de ser sábado se realizará el lunes o día inmediato hábil. Si la Mesa no observase defecto u omisión alguna en la documentación presentada por

los licitadores o si estos fueran insubsanables, procederá a continuación, en acto público, a la apertura de la oferta económica (sobres n.º 2). Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la apertura pública de los Sobres n.º 2, tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de celebración de la primera reunión de la Mesa o, si fuera sábado, el lunes o día inmediato hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 13 de mayo de 2005.—La Directora del Instituto de la Juventud, **Teresa Moreno Gómez**.

Consejería de Agricultura y Agua

6037 Anuncio de licitación para contratación de servicios. Expediente número I-23/05.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente : I-23/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo de las aplicaciones informáticas de esta Consejería».

b) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2005 a 31 de agosto de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 958.848,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: 19.176,96 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: www.carm.es

c) Fecha límite: Hasta el día 29 de Junio de 2005.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 30 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta Técnica), Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 7ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

8.- Apertura sobres n.º 1 y 2.

Día 1 de julio de 2005.

9.- Apertura sobre n.º 3.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del día 11 de julio de 2005.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio y demás de convocatoria a la licitación en Boletines Oficiales, serán a cargo del adjudicatario, siendo su importe máximo estimado de 1.200 euros.

Murcia a 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

5848 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.05.OB.OR.145

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de Nueva Residencia Psicogeriátrica en El Palmar-Murcia»

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: En El Palmar-Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.123.264,29 euros.

Ejercicio 2005, por importe de 2.502.414,09 euros.

Ejercicio 2006, por importe de 4.998.685,80 euros.

Ejercicio 2007, por importe de 622.164,40 euros.

5. Garantía provisional: 162.465,29 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la propia oficina de la Sección de Contratación de este Instituto.

b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de papelería/s técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: f

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 4 de julio de 2005 y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y tramitación de Convenios.

1.^a Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.^a Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: segundo viernes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 12 de mayo de 2005.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

6066 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural denominada «Red de distribución y suministro de gas natural para usos doméstico y comercial en la «Urbanización El Valle Golf Resort» en el término municipal de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, S.A., CIF A-30.595.417, con domicilio en el Camino de la Fuensanta, nº 141. 30010 Murcia.

b) Objeto de la publicación: La solicitud de autorización administrativa.

c) Instalación: Red de distribución de Gas Natural y almacenamiento de Gas Propano.

d) Situación: Urbanización El Valle Golf Resort.

e) Término municipal: Murcia..

f) Finalidad de la instalación: Distribución de Gas Natural. Provisionalmente y hasta que no se disponga de gasoducto de abastecimiento, la red se alimentará con Gas Propano.

Almacenamiento:

- Dos depósitos aéreos con una capacidad de 49.500 litros.

- Vaporización: Forzada. Compuesta de: vaporizador para vaporizar 600 kg/h y caldera de agua caliente de 57 Kcal., con válvulas y accesorios.

- Equipo de regulación: Doble compuesto por dos reguladores, con regulación de 0 a 3 bares, y un limitador a 1,75 bar para un caudal máximo de 600 kg/h y los accesorios correspondientes.

- Equipo de trasvase: Bomba centrífuga.

Red de distribución:

- Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

- Final: Válvula de acometida.

- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17.6. Diámetro 200 mm, longitud 174 m.

Diámetro 160 mm, longitud 2.208 m.

Diámetro 110 mm, longitud 1.688 m.

Diámetro 90 mm, longitud 4.643 m.

Construcción: Enterrada en zanja, discurriendo por las calles de la propia urbanización, hasta la válvula de acometida.

d) Presupuesto: 586.375,17 €.

e) Técnico redactor del proyecto: Máximo Cánovas Mendoza, Ingeniero Técnico de Minas.

g) Expediente: nº 3E05CA5767

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

Murcia a 22 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5859 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 30/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de glorieta en la intersección de las Ctras. MU-602 (ramal de conexión con la N-301) y E-16.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 566.404,49 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 11.328,09 euros.

b) Definitiva: 22.656,18 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles», 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles», 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras» y 45.34.21 «Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos»

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 5 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5858 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 31/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Seguridad vial y refuerzo firme en la Ctra. B-15. Travesía de Ricote. P.K. 0,000 al 0,921.

b) Lugar de ejecución: Ricote.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 805.277,09 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 16.105,54 euros.

b) Definitiva: 32.211,08 euros.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d. y Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles», 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras» y 45.34.21 «Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos»

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 5 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5819 Anuncio de las normas urbanísticas de la modificación n.º 32 del P.G.O.U. de Águilas para reordenación de sectores de suelo urbanizable programado en el paraje «Chimenea de La Loma». Expte.: 54/03 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS.

Los artículos afectados por la presente Modificación, quedarán redactados como sigue:

Art. 509.- Ámbito y división en sectores.

1.- El ámbito del suelo urbanizable programado será el grafiado como tal en los planos de clasificación del suelo, señalados con la abreviatura S.U.P.C.

2.- Se divide en los siguientes sectores:

S.U.P. CH.1.- La Loma I.

S.U.P. CH.2.- La Loma II.

S.U.P. C.3.- Estación.

S.U.P. C.4.- Rambla de las Culebras I.

S.U.P. C.5.- Rambla de las Culebras II.

S.U.P. C.6.- Las Molinetas 1.

S.U.P. C.7.- Las Molinetas 2.

Art. 515. Condiciones particulares del Sector S.U.P. – CH.1: «La Loma I».

1.- El uso característico del sector será el de vivienda colectiva o unifamiliar adosada, serán usos compatibles con el característico, la industria artesanal en grado 5 en situaciones C y D, el de servicios del automóvil, en sus clases de garajes y pequeños talleres en grado 5.º, situaciones C y D, y los terciarios y dotacionales que fije el propio Plan Parcial.

2.- La densidad máxima de viviendas, calculada en los términos del Art. 508.1, apartado 3.1, de la N.U. del P.G. será de 27,50 Viv/Ha.

3.- La edificabilidad del sector será de 0,475 m²/m².

4.- La altura máxima orientativa de las edificaciones será de cuatro plantas sobre rasante.

No obstante, los Planes Parciales de desarrollo podrán elevar dichos alturas hasta un máximo de seis plantas sobre rasante, previo estudio pormenorizado de ubicación.

En este último supuesto, la sexta planta alta estará contenida dentro de los planos trazados a 45º desde la coronación vertical de las anteriores.

5.- No se establecen alturas mínimas.

6.- La red viaria respetará el trazado definido en los planos de Ordenación.

El Plan Parcial podrá formular propuestas alternativas al definido con carácter orientativo, y aprobarse en su trámite, que mantengan la concordancia formal y funcional con el suelo urbano y urbanizable colindantes.

7.- La ubicación de las reservas de suelo para los Sistemas V.S. (Verde Sectorial), será la señalada en los planos, con carácter orientativo, en torno a la Chimenea de la Loma.

El Plan Parcial podrá formular propuestas alternativas, y aprobarlas en su trámite, una vez conocidas las condiciones del expediente B.I.C. y asegurando la accesibilidad y dominio público del entorno cercano.

8.- Las disposiciones generales de la Normativa Urbanística, de aplicación a los sectores anteriores S.U.P. – C.1 y S.U.P. – C.2, que no hayan sido modificadas expresamente en este documento, serán de aplicación en el nuevo sector.

9.- El Sector CH – 1, se incorpora al Segundo cuatrienio de los establecidos en el Programa de Actuación del P.G. para el Suelo Urbanizable Programado.

10.- Se cumplirán las determinaciones señaladas por los Organismos consultados, recogidas en el anexo a esta Memoria.

Art. 516.- Condiciones particulares del Sector S.U.P. – CH.2: «La Loma II».

1.- El uso característico del sector será el de vivienda colectiva o unifamiliar adosada, serán usos compatibles con el característico, la industria artesanal en grado 5 en situaciones C y D, el de servicios del automóvil, en sus clases de garajes y pequeños talleres en grado 5º, situaciones C y D, y los terciarios y dotacionales que fije el propio Plan Parcial.

2.- La densidad máxima de viviendas, calculada en los términos del Art. 508.1, apartado 3.1, de la N.U. del P.G. será de 27 Viv/Ha.

3.- La edificabilidad del sector será de 0,470 m²/m².

4.- La altura máxima orientativa de las edificaciones será de cuatro plantas sobre rasante. No obstante, los Planes Parciales de desarrollo podrán elevar dichos alturas hasta un máximo de seis plantas sobre rasante, previo estudio pormenorizado de ubicación. En este último supuesto, la sexta planta alta estará contenida dentro de los planos trazados a 45º desde la coronación vertical de las anteriores.

5.- No se establecen alturas mínimas.

6.- La red viaria respetará el trazado definido en los planos de Ordenación. El Plan Parcial podrá formular propuestas alternativas al definido con carácter orientativo, y aprobarse en su trámite, que mantengan la concordancia formal y funcional con el suelo urbano y urbanizable colindantes.

7.- La ubicación de las reservas de suelo para los Sistemas V.S. (Verde Sectorial), será la señalada en los planos, con carácter orientativo, en torno a la Chimenea de la Loma.

El Plan Parcial podrá formular propuestas alternativas, y aprobarlas en su trámite, una vez conocidas las condiciones del expediente B.I.C. y asegurando la accesibilidad y dominio público del entorno cercano.

8.- Las disposiciones generales de la Normativa urbanística, de aplicación a los sectores anteriores S.U.P. – C.1 y S.U.P. – C2, que no hayan sido modificadas expresamente en éste documento, serán de aplicación en el nuevo sector.

9.- El Sector CH – 2, se incorpora al Primer Cuatrienio de los establecidos en el Programa de Actuación del P.G. para el Suelo Urbanizable Programado.

10.- Se cumplirán las determinaciones señaladas por los Organismos consultados, recogidas en el Anexo de esta Memoria.

Murcia, 15 de octubre de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.—**Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

5863 Solicitud de expediente para realizar actividades de publicidad aérea.

Por don José M.^a Barber Moragues, como Administrador Solidario de Air Valencia, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar actividades de publicidad aérea sobre la provincia de Murcia, para realizar trabajos de publicidad y fotografía aérea, por el periodo de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 88)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

6149 Anuncio de subasta.

Subasta n.º: S2005R5176001002

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28-04-2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallaron a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de junio de 2005, a las 10,00 horas en salón de actos de la AGENCIA Tributaria C/ Campos, 2 - 30201 - Cartagena

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a

las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 11 licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 21 licitación; si hubiera existido 21 licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento

de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º: S2005R5176001002

Lote único

N.º de diligencia: 5104230001741)

Fecha de la diligencia: 09-03-2004

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 79.746,61 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 15.949,32 euros

Tipo de derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda

Localización: Cl Alcalá s/n

30390 Cartagena (Murcia)

Reg. Núm. 1 de Cartagena

Tomo: 2655

Libro: 944

Folio: 36

Finca: 76445

Inscripción: 4

Descripción:

Vivienda situada en la calle Alcalá s/n de La Aljorra, municipio de Cartagena.

Superficie construida: Ciento diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados

Superficie útil: Noventa metros cuadrados.

Superficie terreno: Doscientos veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados

Vivienda tipo b. Tiene anejo inseparable n.º 7 con superficie construida de 92,80 m² y útil 79,85 m².

Inscrita a favor de Domingo Manzanares Saura y María Dolores Carrascosa Carrascosa en régimen ganancial, de pleno dominio.

Valoración: 221.093,97 Euros

Cargas: Importe total actualizado: 141.347,36 €.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social

**5815 Publicación de resoluciones de recurso de
alzada.**

Relación de empresas que, en trámite de notificación de resoluciones de recursos de alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social: Juan José Alcolea Vera

Localidad: Archena

Recursos de alzada n.º: 25 y 16/05

Actas de liquidación n.º 141 y 142/04

Importe total: 11.919,95 Euros

Contra la presente Resolución desestimatoria del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significándole que la presente resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda, consignando como número de identificación el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D. G. 117)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5724 Autos 19-05. Cédula de notificación.

Autos 19-05.

Materia: Salarios.

Demandante: Ramón Luque Miró.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 19-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Ramón Luque Miró, contra Finerstone Ibérica, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Luque Miró, condeno a la empresa Finerstone Ibérica, S.L. a pagar al demandante la cantidad de tres mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y dos céntimos, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 4 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5713 Procedimiento número 373/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200443/2004

N.º Autos: Dem 373/2004

N.º Ejecución: 231/2004

Materia: Ordinario

Demandado: Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gharras Hakoumi contra la empresa Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.691,20 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5714 Procedimiento número 685/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200694/2004

N.º Autos: Dem 685/2004

N.º Ejecución: 218/2004

Materia: Despido

Demandante: Roger Michel

Demandado: Ferrallas Joseba, S.L.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ferrallas Joseba, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rogers Michel contra la empresa Ferrallas Joseba, S.L., sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Rogers Michel contra Ferrallas Joseba, S.L., por un principal de 9.836,64 euros de principal más 983,66 euros en concepto de intereses y de 983,66 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a los organismos de costumbre.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos

procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Joseba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a tres de mayo de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5717 Procedimiento número 115/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200154/2005

N.º Autos: Demanda 115/2005

Materia: Ordinario

Reclamación de Cantidad

Demandante. Carlos Alberto Ferreira Da Costa

Demandado: Esclápez Pereñíguez Constructora, S.L.

Diligencia. - En Cartagena a 3 de mayo de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Esclápez Pereñíguez Constructora, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 115/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Alberto Ferreira Da Costa contra la empresa Esclápez Pereñíguez Constructora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Don Carlos Alberto Ferreira Da costa contra la empresa «Esclápez Pereñíguez Constructora, S.L., y condeno a

esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil setecientos noventa y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (3.794,99 euros), más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esclápez Pereñíguez Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5716 Procedimiento número 94/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200116/2005

N.º Autos: Demanda 94/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Gregorio Cortado Mateo

Demandado: Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 3 de mayo de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 94/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gregorio Cortado Mateo contra la empresa Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Se acuerda asimismo citar nuevamente a las partes a fin de que comparezca ante este juzgado para el acto de conciliación y en su caso, Juicio señalado para el próximo día 7 de julio de 2005 a las 10.20 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur, S.L., Bridlington Invesment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a tres de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de acto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5715 Procedimiento número 1.427/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201392/2003

N.º Autos: Dem 1427/2003

N.º Ejecución: 250/2004

Materia: Despido

Demandados: Fuensanta Nicolás Corbalán, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 3 de mayo de 2005..

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fuensanta Nicolás Corbalán por los medios que constan en autos, se ignora paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Angeles Martínez Rovira contra la empresa Fuensanta Nicolás Corbalán, Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración con fecha 26-4-05 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo

Examinada de hecho la sentencia y el auto de extinción de la relación laboral de fecha 6-4-05 se aprecia la necesidad de aclarar ambas resoluciones en el sentido que a continuación se dice: Que el nombre correcto de la demandante es el de María de los Ángeles Martínez Rivera.

Llévese testimonio de la presente resolución y del escrito presentado por la parte actora a los autos principales n.º 1427/03 para su constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, manda y firma la Ilma. Sra. M.^a Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy Fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fuensanta Nicolás Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a tres de mayo de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5720 N.º Autos: Demanda 1092/2005.

N.I.G.: 30016 4 0201121/2004

N.º Autos: Demanda 1092/2004

Materia: Ordinario

Demandante: Doña Raquel Nieto García.

Demandados: Deroín, S.A., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Deroín, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1092/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Nieto García contra la empresa Deroín, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, Planta 1.^a (Sala Uno) el día 30-junio-05 a las 10,40 horas de su mañana.

Cítese a la empresa demandada por medio de edictos, dado el contenido de la anterior diligencia negativa, quedando en todo lo demás por reproducida la anterior providencia de fecha 31-1-05, con los apercibimientos legales contenidos en el cuerpo de la misma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá

la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deroín, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 19 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5721 N.º Autos: Demanda 41/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200052/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Aurelio Canchingña.

Demandado/s: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera el Trampolín, S.L., FOGASA.

Diligencia.- En Cartagena a 25 de abril de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 41/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Aurelio Canchingña contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. José Aurelio Canchingña contra la empresa Solera El Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera El Trampolín, S.L., de

forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de mil ciento ochenta y tres euros con cincuenta (1.183,52 euros) por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10 % anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derechos segundo de la presente Sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González y Miguel Luis Aledo Guerrero, y Construcciones y Promociones Roldamur, S.L., de todas la pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5722 N.º Autos: Demanda 42/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200051/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Walter Berrio Olaya.

Demandado/s: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera el Trampolín, S.L., FOGASA.

Diligencia.- En Cartagena a 25 de abril de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 42/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Walter Berrio Olaya contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Walter Berrio Olaya contra la empresa Solera El

Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldamur, S.L., y en consecuencia, condeno a las empresas Encarnación García Paredes y Solera El Trampolín, S.L., de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de mil cuarenta y seis euros con dos céntimos (1.046,02 euros) por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10 % anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derechos segundo de la presente Sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González y Miguel Luis Aledo Guerrero, y Construcciones y Promociones Roldamur, S.L., de todas la pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5723 Demanda 51/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200050/2005.

N.º Autos: Demanda 51/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Pablo Cedeño Santín.

Demandado: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, Construcciones y Promociones Rodalnmur, S.L.

Diligencia: En Cartagena a veinticinco de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 51/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pablo Cedeño Santín, contra la empresa Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, Construcciones y Promociones Rodalnmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Pablo Cedeño Santín, contra la empresa Solera El Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero, y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldamur, S.L. y en consecuencia condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera El Trampolín, S.L., de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de trescientos trece euros con sesenta y ocho céntimos (313,68 euros), por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldamur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinticinco de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5712 Demanda 536/2004.

N.I.G.: 326289 4 0200530.

N.º Autos: Demanda 536/2004.

N.º Ejecución: 217/2004.

Materia: Despido.

Demandado/s: Empresa Eikon Fach, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de don Esteban Hernández Gallego, contra la empresa Empresa Eikon Fach, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Empresa Eikon Fach, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.116,64 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Eikon Fach, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». en Cartagena a 3 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Don César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

5718 Demanda 961/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200988/2004.

N.º Autos: Demanda 961/2004.

Materia: Despido.

D. José Meca Conesa.

Demandado/s: Serytransmur, S.A., Fogasa.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Meca Conesa contra Serytransmur, S.A., en reclamación por despido, Serytransmur, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio 2005 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.^a

Planta/Sala Vistas persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serytransmur, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5855 Cognición 702/1992.

Procedimiento: Cognición 702/1992.

De: Tecny Stand, S.A.

Procurador: Aurelia Cano Peñalver.

Contra: Raismobe, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 702/1992, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Tecny Stand, S.A., contra Raismobe, S.L., en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver, en nombre y representación de la mercantil Tecny Stand, S.A., contra la mercantil Rasimobe, S.L., y debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 4.596,07 euros, más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Raismobe, S.L., que se encuentra en situación de paradero desconocido se extiende el presente en la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de dos mil cuatro.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5810 Ejecución hipotecaria 626/2004.

Número de identificación único: 30030 1 0700729/2004.

Ejecución hipotecaria 626/2004.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Francisco Paredes Fructuoso.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 626/2004, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Francisco Paredes Fructuoso, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Un trozo de terreno solar, situado en término de Murcia, partido de La Alberca, que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados y linda: Derecha entrando o Levante, casa que se adjudicó a doña María de izquierda o Poniente, casa de doña Vicenta Gil López; fondo o Norte, propiedad de doña Rosario Tijera, y frente o Mediodía, calle de San Antonio. Tiene su entrada por un pasadizo de un metro veinte centímetros de ancho, existente al Poniente de la casa y patio que se adjudicó a doña María del Carmen y doña María de los Ángeles Fructuoso Clemente.

Finca n.º 843-3.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada a efecto de subasta en 39.125,89 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, n.º 59, 2.º, Edificio Torre Dimóvil, el día 6 de julio de 2005 a las 10,30

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los Inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente.

En Murcia a tres de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5729 Procedimiento demanda 708/2004.

N.º Autos: 708/04.

Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 708/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asma Lehham contra la empresa Retimur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Asma Lehham contra Retimur, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar a

la actora 940,62 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad a que hace méritos el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Retimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintinueve de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5728 Procedimiento demanda 92/2005.

N.º Autos: 92/05.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 92/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pablo Riquelme González contra la empresa Dancosur 2010, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha veinte de abril del dos mil cinco, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Pablo Riquelme González contra Dancosur 2010, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandante a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o abonarle en concepto de indemnización 8.318,28 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dancosur 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cuatro de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Yecla

5826 Ejecución de títulos no judiciales 9/2002.

N.I.G.: 30043 1 0200042/2002

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 9/2002

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Manuel F. Azorín García

Contra: Juan Andrés Martínez, María Centenero Chinchilla, Eufasio Juan Valero Sarrión

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Vallés Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales n.º 9/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Manuel F. Azorín García, contra Juan Andrés Martínez, María Centenero Chinchilla y contra Eufasio Juan Valero Sarrión, en reclamación de 18.670,32 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, así como la que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupueste para intereses, gastos y costas; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Urbana: En Yecla y San Ramón, setenta y nueve, local en planta baja de una sola nave con acceso directo desde la calle de su situación, señalado con el número uno.

Cuota: Le corresponde a la presente subasta una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de veinticinco enteros por ciento.

-Inscripción: Inscrita al Tomo 1.436, Libro 826, Folio 72, Finca 21.969, Inscripción la del Registro de la Propiedad de Yecla.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de julio de 2005 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ San Antonio, 3 de Yecla, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La tercera parte indivisa embargada de la finca registral n.º 21.969 del Registro de la Propiedad de Yecla ha sido valorada en 23.400 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 23.400 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo, licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria BANESTO, agencia n.º 3.028, cuenta n.º 3191/0000/05/0009/02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Yecla, a tres de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6104 Anuncio licitación para la concesión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, incluyendo la gestión y explotación de la E.T.A.P. en el término municipal de Abarán (Murcia).

Órgano de Contratación.- El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza Vieja, 1, 30550, Teléfono 770040, Fax 770555.-

Modalidad de Adjudicación.- Expediente por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación ordinario.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.- La prestación de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, incluyendo la gestión y explotación de la E.T.A.P. en el término municipal de Abarán (Murcia), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, no estableciendo tipo de licitación.

Lugar de ejecución.- Municipio de Abarán.

Duración del contrato.- El plazo de duración de la concesión será de veinticinco años, contados desde la fecha en que se produzca el inicio de la prestación del servicio.

Concluido este periodo el contrato podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de las partes, por periodos de cinco años, hasta un máximo de cincuenta años. no tendrá lugar la prórroga, en caso de denuncia del contrato, con una antelación de, al menos, un año, con anterioridad al vencimiento.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.- Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza Vieja, 1, Municipio de Abarán, 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.- El día en que se cumplan 26, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de Ofertas.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día

hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 30.050 euros, en la forma dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 300.000 euros que deberá ser actualizada cada 3 años, en función del incremento real del I.P.C. acumulado desde la última actualización.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación.- Grupo E, Subgrupo 1, 4, 5 y 7. Grupo I, Subgrupo 6. Grupo J, Subgrupo 5. Grupo K, Subgrupo 8. Grupo O, Subgrupo 3. Grupo P, Subgrupo 2.

Criterios de Selección y baremos que se utilizarán para la adjudicación del contrato.

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta los siguientes factores y baremo:

1. Estudio económico del servicio, fórmula de revisión propuesta y cuantía del canon total ofertado, hasta 50 puntos.

Mejor Canon ofertado, 30 puntos.

Peor Canon ofertado, 0 puntos.

Estudio económico del servicio más adecuado 10 puntos

Estudio económico del servicio menos adecuado 0 puntos

Fórmula de revisión propuesta más favorable 10 puntos

Fórmula de Revisión propuesta menos favorable 0 puntos

Ofertas comprendidas entre valores máximo y mínimo proporcionalmente.

2. Adecuación y viabilidad del Plan Director del Servicio, hasta 30 puntos.

Plan Director del servicio más adecuado 30 puntos

Plan Director del servicio menos adecuado 0 puntos

Ofertas comprendidas entre valores máximo y mínimo, proporcionalmente.

3. Estándar de la calidad en el Servicio previstos por los licitadores, de acuerdo con el diseño de los procedimientos y métodos previstos en la gestión del servicio, con especial atención en los compromisos a realizar con

los usuarios del Servicio en temas de calidad, hasta 20 puntos.

Mejor diseño de procedimientos y métodos de gestión del Servicio, y estándar de calidad del servicio 20 puntos.

Diseño menos adecuado de los procedimientos y métodos de gestión del Servicio, y estándar de calidad del servicio 0 puntos.

Ofertas comprendidas entre valores máximo y mínimo, proporcionalmente

Abarán, 3 de mayo de 2005.—El Alcalde.

Águilas

6088 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en «adquisición de dos vehículo para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 19/05-Sum.

2.- Objeto del contrato

- Descripción del objeto: adquisición mediante compra de «dos vehículos para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras».
- Número de unidades a entregar: dos.
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de entrega: Parque Móvil Municipal.
- Plazo de entrega: máximo de 2 meses a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 57.200,00 euros, incluido I.V.A. y Matriculación.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: no se exige.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: no se exige.
- Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados hábiles de 09,00 h. a 13,00 h.). Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

f. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 - 1.º

Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales. Don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal. (Tlf.- 968418872).

12.- Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 400,00 euros.

Águilas, 16 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

5526 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5526, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 14 de mayo de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el título donde dice: Aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2004, debe decir: Aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2005.

En el párrafo siguiente donde dice para el ejercicio 2004; debe decir: para el ejercicio 2005.

Y donde dice: «...y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión del día 10 de septiembre de 2004»; debe decir: «...y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005».

Caravaca de la Cruz

5830 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Torre meteorológica para

medición de viento», sito en paraje Cuerda de la Vereda (finca registral 3.612, polígono catastral 92, parcela 32) del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Juan Carlos de Pablo Olaiz, en representación de Panergia, S.L. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de mayo de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

5831 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Torre meteorológica para medición de viento», sito en paraje La Cabecica (finca registral 3.609, polígono catastral 52, parcela 2c) del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Juan Carlos de Pablo Olaiz, en representación de Panergia, S.L. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de mayo de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

5838 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 9 de Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo sobre adjudicación del concurso designando urbanizador a Andrés Gutiérrez Promociones 2000 S.L., y aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 9 de Santa Ana.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en

C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5839 Convenio urbanístico.

Con fecha treinta de marzo de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Mapeana, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la Unidad de Actuación n.º 23 de los Nietos, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5840 Convenio urbanístico.

Con fecha once de abril de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y D. Miguel Saura Conesa, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la unidad de actuación n.º 4 del Plan Parcial LD3 de los Dolores, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5841 Convenio urbanístico.

Con fecha treinta de marzo de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D.ª Dorotea, Encarnación, Rosa M.ª Huer-tas Jover González e Inmoelec, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a los mismos, como urbanizadores de la unidad de actuación n.º 5 A de Islas Menores, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5842 Aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4 de Vista Alegre, presentado por Urbanización Las Viñas, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5843 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Miranda.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Miranda, presentado por PEGOVI 6, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5844 Aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.1 del P.E.R.I. de los Belones.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.1 del P.E.R.I. de los Belones, presentado por South Sun Propoerties, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5845 Aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 7 de San Antón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintinueve de marzo de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación n.º 7 de San Antón, presentado por Mora Roderio, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5847 Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el Rack de Tuberías en el Valle de Escombreras.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el Rack de Tuberías en el Valle de Escombreras, presentado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5850 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 13/04/05 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992— entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ LAS LARGAS, N.º 29, LOS MATEOS.

REF.^a CATASTRAL: 9135215

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU.2004/12

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 27 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5851 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—se hace saber que he dispuesto con fecha 29 de marzo de 2005 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 7.617,86 euros.

SITUACIÓN: C/ SAN ANTONIO EL RICO 15 DE CARTAGENA.

REF.^a CATASTRAL: 8140210.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 7.617,86 euros.

EXPEDIENTE: RU2002/279.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 20 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5853 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 2.B de la Unidad de Actuación Número 3-BA de Los Barreros.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de marzo de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela 2.B de la Unidad de Actuación Número 3-BA de Los Barreros, presentado por García y Meseguer S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5854 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar situado en la Unidad de Actuación n.º 2.1 Dolores-Centro.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de marzo de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar situado en la Unidad de Actuación n.º 2.1 Dolores-Centro, en Los Dolores, presentado por D. Avelino Marín López y Otro.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

La Unión

5809 Admitidos y excluidos para dos plazas de Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado C) de la convocatoria de concurso-oposición efectuada por este Ayuntamiento para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2004, y cuya convocatoria apareció publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 25 de noviembre de 2004, se hace público que por Decreto de

esta Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2005, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

a) ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
CASTRO MENDEZ, INES	74.358.816-T
GRACIA MARTINEZ, M. FRANCISCA	22.970.497-Y
LOPEZ AGÜERA, MATILDE	22.951.154-Y
MUÑOZ MARIN, JUANA	22.916.397-W
SOLER RAMOS, ROSA	22.967.491-J

b) EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Si en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se formularon reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Tercero.- El Tribunal Calificador se reunirá, para la valoración de los méritos, el próximo lunes, día 13 de junio de 2005, a las 9'00 horas, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo el referido día 13, a las once horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad para su identificación.

Cuarto.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: D. José Manuel Sanes Vargas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Mariano Oliver Sánchez, Concejal Delegado del Área de Hacienda.

Secretario: D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Domingo Martín Martínez, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D.ª Concepción Campoy Bernal, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D.ª M.ª Carmen Sandoval García.

- D. Pedro López Milán, Concejal Delegado del Área de Personal, y como suplente D.ª María Martínez Martínez.

- D.ª Remedios López Martínez, funcionaria de carrera designada por la Alcaldía a propuesta de la Junta de personal, y como suplente D.ª Isabel Galiana Mercader.

Quinto.- El Tribunal, de acuerdo con lo establecido con la base cuarta de la convocatoria, nombra a D. José Juan González Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, como asesor para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Sexto.- De acuerdo con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2004, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «R».

La Unión a 5 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Librilla

5864 Exposición pública de la Cuenta General de la entidad relativa al ejercicio de 2004.

Presentada que ha sido la Cuenta General de la entidad relativa al ejercicio de 2004, queda expuesta al público conjuntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de mayo de 2005, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Librilla, 11 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Molina de Segura

6117 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000086/2005-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de fase del Centro Social Polivalente; «1.ª fase Centro Social».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.418.600 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 48.372 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de obras públicas:

Grupo C Subgrupo 1 al 9 Categoría D.

Grupo I Subgrupo 9 Categoría A.

Grupo J Subgrupo 4 Categoría A.

Molina de Segura a 10 de mayo de 2005.—El Alcalde, P. D.

Mula

5807 Anuncio de aprobación inicial.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, la modificación de la Hoja del Catálogo del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula, inmueble núm. 29055, denominación «Casa de Ortiz», situación C/ Juan Antonio Perea n.º 55, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de alegaciones.

Mula, 4 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

6068 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle de «El Esparragal» (UA-637 del PGOU) en el ámbito de la Unidad de Actuación III.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle de «El Esparragal» (UA-637 del PGOU) en el ámbito de la Unidad de Actuación III, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6069 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación de la Unidad de Ejecución RS-1-A, Rincón de Seca (1408GD03).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 2-2-05, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución RS-1-A de Rincón de Seca», presentado a esta Administración por la Beacon Bridge, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 25 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

Murcia

6047 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. Única del P.P. ZG-SS4-1 de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 0122GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2005, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZG-SS4-1 de Sangonera la Seca, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho

recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6130 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 299/2005).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. nº: 299/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de equipamiento de mobiliario urbano en la ciudad de Murcia, año 2005», con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal D. José Enrique Pérez González.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año, que se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días
- Urgentes: 1 día
- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de sesenta mil euros (60.000,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material relacionados en Anexo adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 1.200,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

San Javier

5820 Información pública de solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil La Manga Food, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un restaurante servicio rápido, situado en el Centro Comercial Dársena Cero, locales 11-1, 12-1, 12-1-bis, 13-1, 14-1, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 23 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

—

San Javier

5825 Solicitud de licencia de apertura de una oficina bancaria.

Por la mercantil Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha solicitado licencia de apertura de una oficina bancaria, situada en el Centro Comercial Dársena Cero, Local 19, Puerto Deportivo Tomás Maestre, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 19 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5827 Anuncio de licitación. Expediente número 09/2005.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 09/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de diferentes edificios e instalaciones del Ayuntamiento de San Javier.
- b) Lugar de prestación: San Javier.
- c) Duración: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.618,40 euros anuales, a la baja, (IVA incluido).

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.512,37 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.37.00
- e) Telefax: 968 19.30.97
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el décimo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 8 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

6074 Información pública de solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil interesada, Inmale Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para una industria destinada a acopio, manipulación, tratamiento y transformación de maderas y derivados, en el paraje Lo Romero, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 16 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5543 Corrección de error.

Detectado error en el anuncio 5543, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 109 de fecha 14 de mayo de 2005, página 11639, donde dice «Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Senda del Recuerdo 2.ª fase».

Debe decir «Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Senda del Recuerdo 3.ª fase», al igual que en el contenido del texto.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Yecla

5770 Aprobación inicial el expediente N.º 5 de Modificación de Créditos.

Don Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, aprobó inicialmente el Expediente N.º 5 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal prorrogado para 2005 (Suplemento de Crédito), y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla a 4 de mayo de 2005.—El Alcalde Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Integra

6106 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del desarrollo de espacios virtuales para el Portal «Región de Murcia Digital».

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación:

Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto:

Contratación del desarrollo de espacios virtuales para el Portal «Región de Murcia Digital».

4. Plazo de ejecución:

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2005.

5. Presupuesto base de licitación:

180.000 € (ciento ochenta mil euros) IVA incluido, en lotes independientes:

Lote 1. Espacios virtuales de la ciudad de Lorca: 65.000 €

Lote 2. Espacios virtuales de la ciudad de Caravaca de la Cruz: 60.000 €

Lote 3. Espacios virtuales de la ciudad de Totana: 55.000 €

6. Financiación:

Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos».

Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 13 de junio de 2005.

9. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 13 de junio de 2005 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario del lote 1.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

Universidad de Murcia

6107 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro. (Expte. nº. 2005/39/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2005/39/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de electrónica de red.

b) Lugar de ejecución: Nuevos edificios del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 154.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista:

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el día: 14/06/2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 23-06-2005
- e) Hora: 9:45

10. Otras informaciones: El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6.e).

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 15/7/2003).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

6108 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. nº. 2005/30/AS-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2005/30/AS-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia: Estudio y Diseño del Plan General de Accesibilidad de la Universidad de Murcia.

- b) División por lotes y número: --
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 30-09-2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.200 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 13-6-2005.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 23-06-2005
- e) Hora: 9:30

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 15/7/2003).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.